



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Sedes Medellín y Donmatías

VERSIÓN 6

Rige a partir del año escolar 2025

Contenido

Capítulo I.....	5
Generalidades	5
Identificación:	5
1. Introducción.....	5
2. Justificación.	5
3. Fundamentos Constitucionales y legales	6
-.....	6
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), en su Decreto Reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 y compilados por el decreto 1075 de 2015.....	7
-Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 (Código de la Infancia y de la Adolescencia).....	7
- Ley 1620 de 2013, o ley de convivencia escolar	9
-Decreto 1965 de 2013.....	9
- Ley 12 de 1991	9
-Decreto 1108 de 1994, sobre consumo y distribución de drogas psicotrópicas.....	9
- Ley 1273 sobre delitos informáticos en Colombia	9
Decreto 1421 del 19 de agosto de 2017	10
4. Objetivos.....	10
-General	10
-Específicos	10
Capitulo II.....	11
Horizonte Institucional	11
1. Misión.....	11
2. Visión.	11
3. Valores institucionales	11
4. Filosofía de la Institución Educativa.....	12
5. Política de Calidad.....	12
6. Símbolos institucionales y otros	13
7. Canales de comunicación.....	15
CAPITULO III.....	16
Del estudiante	16
1. Perfil del estudiante	16

2. Estudiantes nuevos.....	17
3. Protocolos de admisión o de retiro.....	17
3.3. Renovación de matrícula	18
4. Caracterización de la población según la edad de los Estudiantes	20
5. Derechos de los estudiantes	21
6. Responsabilidades de los estudiantes.....	23
7. Retiro de la jornada escolar	28
8. Estímulos	28
CAPÍTULO IV	30
DEL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	30
1. Del docente.....	30
Derechos	32
Responsabilidades.....	32
CAPÍTULO V	34
DE LA FAMILIA Y LOS GRADUADOS.....	34
1. De la familia: Padres y acudientes.....	34
1.1. Perfil de la familia.....	34
1.2 Derechos.....	34
2. Del graduado.....	36
CAPITULO VI	37
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	37
1. Gobierno escolar.....	37
1.2. Órganos colegiados y de apoyo al gobierno escolar	38
1.3. Consejo de padres de familia. Decreto 1075 de 2015 art. 2.3.4.5/23.3.4.6	40
1.4. Asamblea general de padres de familia.....	41
2. Comité de convivencia escolar	42
2.1 Principios	42
2.2. Estructura del comité de convivencia escolar	43
2.3. Funciones del comité de convivencia según la ley 1620 de 2013.....	43
2.4. Reglamento del comité de convivencia escolar	44
2.5 Objetivos del comité de convivencia	44
3.0. Definiciones.....	49
Conflictos	49

Vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes	50	
Restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.....	51	
Situación tipo I	51	
<u>4. Situaciones</u>	51	
5. Protocolos	56	
6. Mecanismos de protección, confidencialidad.	62	
7. Rutas de atención integral de acuerdo a cada componente	62	
Población Pluralista y de inclusión:	65	
9. Mecanismos de seguimiento de los casos y medidas adoptadas	67	
10. Medidas pedagógicas para la Institución Educativa Prados Verdes	67	
11. Debido proceso:	68	
12. Directorio interinstitucional	69	
Capítulo VII.....	70	
PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS		70
Capítulo VIII.	72	
COSTOS Y UTILES ESCOLARES.....	72	
Bibliografía.....	74	

Capítulo I

Generalidades

Identificación: La Institución educativa Prados Verdes, ubicada en la ciudad de Medellín, barrio Prado Centro es de carácter privado, con resoluciones expedidas por la secretaría de Educación de Medellín, así: 9611 de noviembre 41999 para educación preescolar , resolución 319 de diciembre 2 de 2003 para educación primaria y No 0952 de febrero 5 de 2009, articula las anteriores y concede licencia de funcionamiento para educación secundaria y media académica en la sede cra 46 N° 60-09. La resolución 201850083436 del 19 de noviembre de 2018, actualiza las resoluciones anteriores y concede licencia para funcionar en sede alterna cra 46 N° 60-19 en Medellín Barrio Prado Centro.

Razón social: Institución Educativa Prados Verdes .
Código DANE: 305001000093

1. Introducción

La convivencia es uno de los aspectos que facilita el desarrollo del ser de acuerdo al equilibrio entre derecho y deber.

El presente manual de convivencia reestructurado con la participación de todos los agentes educativos, tiene la intencionalidad de servir de referente para que cada uno de los integrantes de la comunidad educativa Pradista encuentre en él, los elementos necesarios para direccionar sus acciones o recibir las orientaciones pedagógicas respectivas

Este referente es la norma máxima de carácter institucional respetando y reconociendo las normas que le son superiores como la Constitución Nacional y ley de la infancia y adolescencia.

El Manual de Convivencia Escolar propone una pauta estratégica para convivencia armónica de todos los agentes educativos, en especial los estudiantes del nivel de preescolar, educación básica (primaria-secundaria) y de la educación media. Un ambiente donde se valore la persona, se fortalezcan los procesos de crecimiento, de participación y se tenga la mejor experiencia para afrontar una vida social, sana, ética y responsable.

2. Justificación.

El manual de convivencia como parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional es el eje que orienta los derechos y responsabilidades de la comunidad educativa en pro de vivir de manera pacífica y armónica, es consensado y socializado con el fin de que todos conozcan desde su directriz cuál debe ser el actuar en el día a día de la rutina escolar.

El manual de convivencia reúne los fundamentos legales que garantizan el respeto por los derechos humanos, los principios y procedimientos básicos necesarios para regular los

comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, con miras al logro de los objetivos de formación y liderazgo de la Institución Educativa Prados Verdes, de tal forma que el proceso escolar conduzca a una formación integral de los estudiantes.

Es así como desde sus postulados, expresa las posibilidades de todos los miembros de la comunidad educativa, brinda información importante en cuanto a los procesos, la regulación no solo de carácter individual, sino de carácter grupal o colectivo. Dicha regulación se expresa por medio de una normatividad, como elemento prioritario para vivir en sociedad y como medio eficaz para evitar la vulneración de los derechos a cualquier miembro de la comunidad educativa y / o la restitución de los mismos y los mecanismos para hacerlo.

3. Fundamentos Constitucionales y legales:

El marco legal ofrece los medios jurídicos que rigen en la educación para hacer de la convivencia escolar el espacio de crecimiento integral, preparando a los niños, niñas y jóvenes para ser unos buenos ciudadanos, quienes como sujetos de la educación se hacen protagonistas e impulsores de su propio desarrollo futuro.

El presente Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa PRADOS VERDES, se fundamenta en:

FUNDAMENTOS LEGALES MANUAL DE CONVIVENCIA	
Reglamentación	Objeto de la norma
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Proclamada por la Asamblea General de la ONU en 1948: Constituye el gran ideal por el que todos los pueblos y naciones han decidido que los derechos humanos son universales.
Constitución Política de Colombia 1991	Es la norma de las normas de la Nación, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica regional o particular que exista y se promulgue. Para la gestión educativa, son relevantes los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 85, 86.
Ley 115 General de Educación 1994	Señala las normas generales que regulan el servicio de la educación, cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, la familia y la sociedad colombiana. En lo que concierne a la gestión de la convivencia escolar, son especialmente importantes los artículos 87, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 142, 143, 145.
Decreto 1860 Expedido en 1994	Reglamenta la Ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo formal, su planteamiento, organización y evaluación. Para el presente manual, son relevantes como fundamento legal los artículos 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 49, 50, 52.

Decreto 1286 Expedido en 2005	Establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos
Ley 1098 Expedido en 2006:	conocido también como “Código de la Infancia y la Adolescencia” y que tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes, su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros.
Decreto 1290 Expedido en 2009:	Reglamenta la evaluación y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media
Ley 1620 Expedida en 2013	Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
Decreto 1965 Expedido en 2013	reglamenta la Ley 1620 y, por ende, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, brindando los lineamientos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los establecimientos educativos
Ley 1618 Expedida en 2013:	Se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
Decreto 1075 Expedido en 2015:	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.
Decreto 2383 Expedido en 2015:	reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
Ley 1801 - Código Nacional de Policía – Art. 34 Expedida en 2016	Por medio del cual se reglamentan los comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con el consumo de sustancias.
Decreto 1421 Expedido en 2017	Reglamenta el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.
Ley 2025 Expedida en 2020	Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
DECRETO 459 de abril 10 DE 2024	Por el cual se reglamenta la participación en los procesos educativos de los establecimientos educativos de preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.
Ley 2354 de 2024	Que modifica la ley 1335 de 2009 y se dictan disposiciones sobre el tabaquismo “ libre de humo” y de aerosoles . hace referencia a los derechos de la salud d ellos habitantes Colombianos especialmente los menores de 18 años y la población no fumadora .

4. Objetivos

-General

Facilitar las relaciones entre las personas que tienen participación en la Institución educativa Prados Verdes, para lograr un ambiente de convivencia que garantice el respeto por los derechos humanos y la permanencia de la población de inclusión, en pro de la formación en competencias de ciudadanía.

-Específicos:

1. Garantizar el debido proceso a los educandos, aplicando orientaciones pedagógicas, seguimiento y acompañamiento en equipo con la familia para fortalecer las competencias en ciudadanía.
2. Establecer las directrices necesarias para lograr equilibrio en la convivencia escolar.
3. Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás.
4. Posibilitar el desarrollo ordenado y responsable de todas las actividades pedagógicas, recreativas y culturales.
5. Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
6. Garantizar un ambiente educativo armónico que favorezca el aprendizaje y el desarrollo de las competencias ciudadanas, a través de mecanismos de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar.
7. Favorecer la inclusión con las garantías de atención pertinente para favorecer las competencias interpersonales y desempeños individuales

Capítulo II

Horizonte Institucional.

1. Misión.

La Institución Educativa Prados Verdes, sede Medellín, tiene como misión la formación integral de los educandos, en los niveles de educación preescolar, básica y media, a través de procesos pedagógicos basados en el modelo crítico social para alcanzar, el desempeño ético, la creación literaria, la investigación e innovación en el desarrollo de proyectos relacionados con la ciencia, la tecnología y el emprendimiento; hasta constituirse en seres polivalentes y transformadores en el entorno donde se desempeñen.

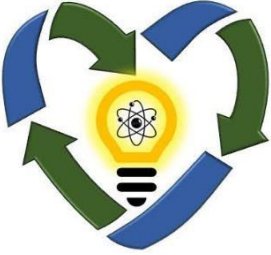
2. Visión.

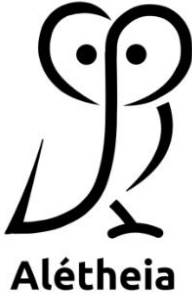
La Institución Educativa Prados Verdes, sede Medellín, con el honroso reconocimiento en PREMIOS A LA CALIDAD EDUCATIVA “**SER MEJOR**” 2021, categoría **Escuela Gestión Ejemplar**, concedido por la secretaría de Educación de Medellín, se mantendrá como un

referente educativo a nivel regional y continuará en la conquista de los más altos estándares en la calidad educativa nacional, inspirando y liderando procesos educativos innovadores en pro de líderes transformadores que le aporten al desarrollo de la región y del país.

3. Valores institucionales.

- ✓ *Responsabilidad social*
- ✓ *Innovación educativa*
- ✓ *Ética académica*
- ✓ *Dignificación del ser*
- ✓ *Inclusión*
- ✓ *Excelencia educativa.*

Programas articuladores		
 <i>HumanizARTE</i> "Entre estilos y lenguajes" "Ser mejor año 2018" Calidad Educativa Secretaría de Educación Medellín Premio SER MEJOR Para la creación y el disfrute literario, acerca a los estudiantes a diferentes experiencias literarias a través del arte en sus diferentes expresiones, mejorando así su rendimiento académico e impactando su vida.	Identidad de identidades  Para el fortalecimiento de la identidad, el autoconcepto, la autovaloración y las habilidades sociales para una comunicación asertiva y el reconocimiento del otro desde la diferencia.	CON + CIENCIA  Enmarcado en la protección al medio ambiente y la responsabilidad social.

TRI  <i>Es un El programa TRI propende la formación de los estudiantes en las competencias económicas y financieras, relacionadas con el manejo del dinero día a día y la identificación de oportunidades para ideas de negocio, emprender, innovar y a la vez ser responsable con el medio ambiente.</i>	ALETHEIA  Es el programa que tiene como intencionalidad desarrollar a través de la filosofía el pensamiento crítico de los estudiantes desde transición hasta undécimo. Con estrategias como la enseñanza de filosofía para niños, la muestra de saberes filosóficos.	 RECREATIVOS Programa institucional diseñado para potenciar el desarrollo de competencias emocionales, deportivas, recreativas y lúdicas en toda la comunidad estudiantil, fortaleciendo la conexión y afinidad con las familias, creando un ambiente integral y armónico, a través del aprovechamiento de los escenarios deportivos como ambientes para la ciudadanía y la sana ocupación del tiempo libre.
---	---	---

4. Filosofía de la Institución Educativa.

La filosofía propuesta en la Institución Educativa Prados Verdes, pretende a partir de la reflexión, la convivencia armónica y los procesos académicos orientados en diferentes ambientes de aprendizaje, formar personas críticas de la realidad existente, respetuosas de las normas constitucionales y legales, conscientes de que favorecen la convivencia social y el clima propicio para desarrollar valores de tolerancia, libertad, honestidad, solidaridad y legalidad, en bien de nuestra sociedad, desde una perspectiva del respeto hacia los derechos humanos de todas las personas, y el fortalecimiento del saber y el hacer como una búsqueda de oportunidades desde las habilidades y desarrollo de competencias en los estudiantes para facilitarles su vivencia en el día a día.

5. Política de Calidad

Objetivo: Mantener y fortalecer continuamente el Sistema de Calidad, orientando las acciones directivo administrativas, pedagógicas y de comunidad, en la búsqueda de altos niveles de calidad educativa como condición necesaria para el logro de las metas a nivel institucional logrando así impactar positivamente el avance de los estudiantes en el logro de competencias para afrontar los retos que el día a día les presenta.

Política de calidad: Ofrecer a través de los procesos estipulados en el proyecto Educativo Institucional, P.E.I. un servicio educativo con criterios de calidad y fortalecimiento continuo hacia la obtención de altos estándares en el desempeño académico y en la formación del ser, en competencias ciudadanas, básicas y de desempeño general, mediante el liderazgo de un equipo interdisciplinar que garantice la participación eficaz

de la comunidad educativa en los procesos institucionales y en el cumplimiento del horizonte institucional.

6. Símbolos institucionales y otros.

Son aquellos que representan la identidad institucional o que se constituyen en referente de la misma

6.1. Escudo.

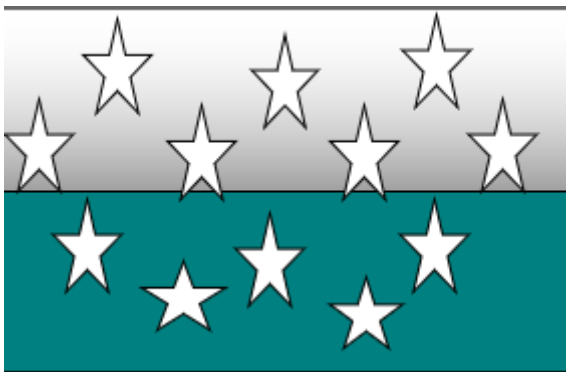


El escudo de la Institución Educativa Prados Verdes representa mediante el sol, la luz que ilumina el aprendizaje de los estudiantes; que a la vez se le convertirá en la pauta que guía paso a paso su saber y su formación integral.

El libro es el amigo y referente bibliográfico que les permite adquirir conocimiento.

El engranaje graficado en el libro representa uno de los principales ejes del proyecto educativo institucional, la tecnología a la vez simboliza el enlace de ideas o de hechos unos con otros, en pro de la formación de las niñas, niños y jóvenes de la institución.

La estrella y sus estelas hacen relación a la posibilidad creativa desde el arte literario como el conocimiento para navegar en un mundo de oportunidades y desempeños resignificando el valor del ser humano en un mundo social y productivo.



6.2. La bandera

La bandera consta de 2 fajas: La superior de color gris plata y de color verde la inferior.

La gris plata, representa la Paz, tenacidad y creatividad como manifestación de la sensibilidad del ser humano.

El verde, es el color de la esperanza del crecimiento y del amor a la naturaleza con el que se caracteriza a nuestros estudiantes al comprometerse a encontrar y construir un mundo mejor, con el apoyo de sus profesores(as) y de sus padres.

A la bandera cada año se le agrega una estrella blanca, símbolo de cada una de las promociones de grado undécimo que tenga el Institución Educativa Prados Verdes.

La bandera del Institución Educativa Prados Verdes se izará al lado izquierdo de la bandera nacional, en fechas especiales señaladas por la institución. Igualmente se izará a media asta cuando se esté en duelo institucional.

En la sede del municipio de Donmatías la bandera cuenta con dos estrellas por la primera promoción año 2024 y la segunda en el año 2025.

6.3.El lema “educación de calidad y facilitadora de vida” significa que las actividades escolares pretenden formar hombres y mujeres polivalentes capaces de interactuar en los diferentes medios sociales a los que pertenezca, de acuerdo a las competencias de desempeño que se han complementado y perfeccionado durante el proceso educativo.

6.4.Uniformes. El uniforme para los niños, niñas y jóvenes, será obligatorio portarlo por dar igualdad, identidad y convertirse en un elemento de seguridad al poder ser identificados ante cualquier situación que represente vulnerabilidad.

En la Institución Educativa Prados Verdes, se debe llevar el uniforme completo y como se estipula a continuación:

HOMBRES
Uniforme de diario
Camiseta: Verde con el logo institucional bordado
Pantalón : Azul de jean clásico sin desgastes , ni acabados diferentes
Correa: Negra
Zapato: Negro con cordones
Medias: azules completamente , arriba del tobillo
Chaqueta: Gris y azul con logo institucional(la institucional)
MUJERES
Yomber en la tela y diseño institucional.
Medellín :Uniforme de diario cuadro grande verde con peto
Donmatias falda de cuadro verde y blanco con corbata
Camisa blanca manga corta
Medias verdes, colocadas hasta la rodilla.
Zapato: Negro con cordones
Chaqueta: Gris y azul con logo institucional(la institucional)

UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA
Para hombres y mujeres
Camiseta blanca con bordes blancos y verdes y logo institucional bordado
Sudadera gris con logo institucional pierna derecha
Medias completamente blancas arriba del tobillo.
Tenis completamente blancos
Chaqueta: Gris y azul con logo institucional (La institucional)- la misma del uniforme de diario.

Pantaloneta con logo institucional (opcional).
--

Los estudiantes nuevos a partir de la fecha de matrícula cuentan con 15 días hábiles para portar el uniforme completo.

Cuando un estudiante se le daña el uniforme o algún componente de él, debe comunicar al Institución Educativa Prados Verdes por escrito y ante coordinación la fecha en que nuevamente portará el uniforme completo.

7. Canales de comunicación.

La Institución cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan la comunicación con los padres de familia y la comunidad en general

- ✓ **Plataforma de calificaciones.** Estará a disponibilidad de las familias durante todo el año escolar, a través de ella se podrá realizar la entrega de calificaciones de período a las familias que la Institución considere de acuerdo a los compromisos cumplidos en todos los campos, incluido el económico, se podrá además recibir talleres y actividades de apoyo .

En ella además los Padres de Familia encuentran los reportes académicos sobre sus hijos y documentos institucionales para descargar en línea, por ejemplo, talleres específicos, evaluaciones entre otros, certificados entre otros.

- ✓ **Circulares digitales .** Es información institucional enviada por medio de la página web y el grupo de difusión, a los hogares de los estudiantes. Su contenido es de carácter informativo. Todas las circulares también son enviadas a las familias a través de correo electrónico en formato PDF.

- ✓ **Correo electrónico institucional.** Es un medio a través del cual las familias se pueden comunicar directamente con el Institución Educativa Prados Verdes y a través del cual reciben respuesta en el menor tiempo posible.

A través de este se pueden autorizar salidas, informar de inasistencia, presentar sus inquietudes, solicitar permisos.

El email es : colegiopradosverdes@gmail.com. Colegiopradosverdes2@gmail.com (para Donmatías)

- ✓ **Sitio web Institucional.** En este espacio virtual se contará con toda la información institucional como: calendario, circulares, novedades, horizonte Institucional, manual de convivencia, Sistema Institucional de Evaluación, entre otros componentes propios de los procesos institucionales.
- ✓ **Cuaderno de comunicaciones.** Solo para los niños de preescolar y de primaria, donde se envían los mensajes escritos y directamente para cada profesor o pueden hacer uso del email: profesores pradosverdes@gmail.com
- ✓ **Reuniones virtuales:** Puede la Institución educativa Prados Verdes, utilizar diferentes herramientas o plataforma para reuniones o asesorías virtuales y tendrán igual registro y validez que cualquier evento presencial.
- ✓ **Grupos de difusión en Whatsapp,** administrados por la Institución Educativa con el propósito de brindar a las familias información oportuna sobre algún evento.
- ✓ **Líneas telefónicas fijas : 604 2542753-**
- ✓ **Celulares : 311 3362879 Medellín - 301 5038235 Donmatías**

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación que tienen los padres del tipo de educación que desean para sus hijos lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución. Quien ingresa a la Institución Educativa Prados Verdes lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta conocer :

1. Perfil del estudiante. El estudiante de la institución educativa Prados Verdes, debe ser una persona digna, respetuosa de sí misma y de los demás, dispuesto a asumir sus responsabilidades para superarse cada día, a través de su participación eficaz en los procesos pedagógicos haciendo uso de las oportunidades para adquirir conocimiento y avanzar en ciencia, investigación, tecnología y en la dignificación del ser.

Un estudiante con identidad por su familia, su institución y hacia la patria, respetando la diferencia individual y cultural del entorno institucional y general.

El perfil del estudiante conlleva a aceptar:

1. Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional, el P.E.I y el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Prados Verdes
2. Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, quien será el responsable ante las situaciones necesarias de acompañamiento en los procesos institucionales, además será quién pueda determinar la cancelación de la matrícula en un momento determinado.
3. Asumir el compromiso de ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes académicos y disciplinarios tanto en la presencialidad como en la virtualidad.
4. Haber alcanzado todos los propósitos previstos para el grado inmediatamente anterior al que aspira para el grado al cual se ha matriculado de acuerdo al P.E.I.
5. Llevar correctamente la imagen institucional Pradista , portando siempre el uniforme como corresponde dentro y fuera del Institución Educativa Prados Verdes.

2. Estudiantes nuevos. Adelantar todo el proceso de admisión: Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución

- Registro Civil con el correspondiente NIP o NUIP
 - Boletín final de notas (sin logros pendientes)
 - Certificados de estudios de los años cursados y aprobados, en los que no aparezcan compromisos pendientes.
 - Paz y salvo económico del Institución Educativa Prados Verdes de procedencia.
 - Constancia de buen comportamiento escolar expedida por las directivas de la Institución.
 - Estar afiliado o ser beneficiario de los servicios de una EPS y tomar un seguro contra accidentes.
 - Diligenciar el formulario de admisión
 - Presentar la entrevista programada por coordinación.
 - Estar ubicado en el intervalo de edades determinadas por la Institución para cada grado.
 - Cancelar el valor correspondiente a los derechos de la matrícula.
 - Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- Legalizar la matrícula firmada por el estudiante y acudientes, dentro de las fechas programadas por el plantel.

- El padre, acudiente deberá suscribir contrato de cooperación y colaboración o prestación de servicios educativos.
- Informar al momento de la matrícula si el estudiante posee alguna NEE (necesidad educativa Específica) y aportar los documentos de soporte expedido por el profesional de la salud que lo atendió. Esto con el fin de estudiar si la Institución posee el recurso humano y logístico para atender dicha especialidad y poderle ofertar adecuadamente la inclusión al grado que requiere.

3. Protocolos de admisión o de retiro.

El procedimiento a seguir para la admisión de estudiantes nuevos corresponde al siguiente proceso :

1. Solicitud de entrevista en la secretaría institucional.
Venta de formularios de inscripción. La venta de los formularios se realizará según el cronograma escolar emanado desde la rectoría. Los precios de los formularios se ajustarán anualmente con la aprobación de la junta directiva
2. Asistir a reunión informativa institucional
3. Asistir a cita con psicología
4. Asistir a entrevista con coordinación académica
5. Continuar el proceso con secretaria Institucional con quien comunica a través de comunicado la aceptación del cupo o la negación del mismo.

Parágrafo: Los estudiantes con alguna situación de discapacidad lo deben comunicar desde el primer momento de la solicitud ya que los cupos para estos estudiantes corresponden a la capacidad instalada en la institución, es decir, para el caso de la Institución Educativa Prados Verdes, 1 estudiante en cada grupo siempre y cuando el colegio tenga el recurso humano formado para brindarle el apoyo pertinente al estudiante y si entorno familiar evidencie ser seguro y de apoyo eficaz. Aspecto contemplado en la caracterización de los grupos PEI. Gestión académica.

3.1. Protocolo de admisión de Transición.

Se aplica de acuerdo a los cupos disponibles, máximo 15 por cada grupo, el protocolo para este grado es el siguiente:

Información a través de comunicación escrita por email- dentro de los 5 días hábiles de la admisión o no del niño (a). cumplido todo el proceso.

Recepción de los documentos requeridos en la Secretaría dentro del plazo fijado para determinar fecha de matrícula.

NOTA: Si al momento de la verificación de la documentación se comprueba falsedad, se llamará a la familia, a informarle la negación del cupo y no se le devolverán ***los costos por inscripción.***

3.2. Estudiantes nuevos para los grados de primero a once:

Todo estudiante nuevo debe haber cumplido con el proceso ante secretaría , psicología y para coordinación cumplir con los siguientes pasos:

-Solicitar el cupo ante la secretaria institucional coordinación general de la Institución, para ello debe presentar los siguientes documentos:

. Presentar las últimas calificaciones del año inmediatamente anterior.

. Si es durante el año escolar debe presentar las del último período cursado y notas parciales del que se encuentra en curso.

-Presentar fotocopia de la hoja de vida.

- Llenar el formato con la información que identifique la Institución de dónde proviene.
- Solicitar cita de entrevista con la coordinadora general .

La coordinación general determinará la pertinencia o no de admitir el estudiante .

En caso de ser admitido (a) se le indicarán los demás requerimientos que debe presentar.

3.3. Renovación de matrícula:

Al estudiante se le renovará la matrícula bajo las siguientes condiciones:

- Haber terminado el año escolar sin matrícula con contrato pedagógico.
- Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia, particularmente los referidos a oportunidades para cancelación de matrícula y pensiones.
- Para estudiantes antiguos se renueva cuando tengan actualizada toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:
- Orden de matrícula
- Fotocopia del documento de identidad.
- Pago de los derechos de la matrícula.
- Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia.
- Diligenciar y firmar el contrato de prestación de servicios educativos.
- Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por la Institución,
- No estar incurso en alguna de las causales de pérdida de cupo.

3.4. Cancelación del contrato de servicios educativos o pérdida del cupo en la Institución educativa Prados Verdes:

Causales para la pérdida de la condición de estudiante. El niño o joven pierde el carácter de estudiante en la Institución Educativa Prados Verdes cuando:

3.4.1. Cuando los padres(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia.

3.4.2. Por el no pago correspondiente a los servicios educativos, en consecuencia, la Institución se reserva el derecho a no renovar el contrato de prestación de servicios educativos. Aspecto que se informará en la primera semana del mes de octubre de cada año escolar.

3.4.3. Cuando los padres no respetan a los profesores o a la Institución Educativa, atentando contra su buen nombre como patrimonio personal o Institucional art 15 constitución política de Colombia.

3.4.4. Cuando a un estudiante se le comprueban o situaciones tipo III como : hurto o robo, apropiación de pertenencias de otros sin autorización, porte de arma o elemento corto punzante, porte de sustancia psicoactiva o expendio de sustancia psicoactiva y en todos los otros casos que por estudio lo determine el comité de convivencia escolar con apoyo del Consejo directivo y rectoría, según lo estipulado en las prohibiciones de este manual. Una vez establecida la(s) prueba(s) deben ser informadas las autoridades competentes, sean los hechos dentro del Institución Educativa Prados Verdes, sus alrededores o en otro sitio plenamente comprobado.

3.4.5. Cuando los padres constantemente manifiestan no estar de acuerdo con el PEI , sus procesos y no se hace partícipe del mejoramiento institucional sino que denigra del mismo a otras personas o por medios digitales.

3.4.6. Cuando el padre , madre o acudiente , induce a su hijo (a) a no cumplir con las orientaciones, procesos , encuentros o demás que organiza la institución para fortalecer los procesos pedagógicos, como la tenencia de libros en algunas áreas, las salidas a ambientes de aprendizaje, el cumplimiento de tareas o de acciones pedagógicas.

3.4.7. Cuando el estudiante es foco de acoso o bullying a otros y desde la familia no se evidencia las acciones de mejoramiento para con su hijo y al contrario se incita al estudiante a que actúe en forma agresiva, defensiva y ofensiva hasta llegara a mentir.

3.4.8. Cuando a pesar se recibir orientaciones de la Institución educativa y de la familia no se asume el respeto por los derechos de los demás .

3.4.9. Cuando la familia solo asume como verdad la del estudiante y no se permite analizar ni asumir la norma institucional.

3.4.10. Por retiro voluntario del estudiante, bien sea que dicha voluntad provenga de sus padres o acudientes, durante el año escolar. Teniendo presente que debe hacerlo quien lo matriculó, caso excepcional debe dar autorización escrita y autenticada a quien considere pertinente para la diligencia.

3.4.11. Al comprobar falsedad en la información y documentación presentada para ingresar a la Institución Educativa.

3.4.12. La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.

3.4.13. Al finalizar el año escolar no haciendo uso de la renovación dentro de los términos establecidos por la Institución Educativa Prados Verdes, caso en el cual la Institución queda en libertad para disponer del cupo.

3.4.14. Estudiante que presenta alguna situación de discapacidad y que a pesar de los apoyos institucionales su comportamiento agresivo afecte contantemente a sus compañeros y / o docente , agrediéndolos , dañando sus objetos u otro.

3.4.15. Cuando un estudiante después de realizar todo el proceso para garantizar la sana convivencia estipulada en este manual, no logre corregir la situación que lo causa, continuando con la afectación sobre la integralidad y bienestar del otro compañero, de sus profesores o personas de la comunidad educativa.

3.4.16. Cuando coloca en riesgo su propia integridad y no responde a los tratamientos que profesionales de la salud le orientan.

3.4.17. Cuando es un portador de psicoactivos que reincide, un consumidor que no admite someterse a tratamiento profesional o lo incumple o un expendedor de psicoactivos que colocan en riesgo su salud y la de sus compañeros.

3.4.18. Cuando un estudiante se vea involucrado en situaciones de consumo de sustancias psicoactivas debe ser remitido con soporte de una comunicación de la Coordinación Institucional y a través de la familia a una institución que le brinde ayuda para superar esta dificultad, costos a cargo de los padres o acudientes, hasta cuando el proceso de rehabilitación o adaptación sea finalizado con resultados satisfactorios, según informe escrito de la institución tratante, momento en el cual el Institución Educativa Prados Verdes se compromete a reactivar su calidad de estudiante.

3.4.19. Cuando la familia del estudiante se convierte en amenaza contra integridad o salud mental de estudiantes, compañeros, docentes u otro miembro de la comunidad educativa.

3.4.20. Por afectación sistemática a la convivencia y procesos del grupo al que pertenece.

3.5. Fundamentos para negación del cupo al ya vinculado o estudiante nuevo.

Es importante reconocer los siguientes soportes jurídicos que facilitan comprender cuando no se realiza la renovación del cupo.

-No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).

- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).

- No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

Nota: Cada año la Institución al iniciar el mes de octubre dará a conocer los estudiantes que a esa fecha tienen el derecho a renovar su matrícula, para que las familias devuelvan la información de su interés o no de permanecer en la Institución al año siguiente.

El estudiante nuevo que se le niegue el cupo puede ser por varios motivos :

. Es un estudiante que presenta una caracterización especial y el colegio no cuenta con el recurso humano para atenderlo y garantizarle sus plenos derechos .

. Estudiante con situación especial de acuerdo al decreto 1421 de 2014 , y ya se tienen los cupos asignados para ese grado . que en este caso es 1 estudiante por grupo.

3.6. Contrato pedagógico:

Se realiza al estudiante que en el año anterior demostró comportamientos que afectaban el clima escolar con sus actitudes y comportamientos para ello debe evidenciar al matricularse que cumplió con el apoyo psicológico y de acompañamiento de la familia y profesionales durante el período de vacaciones.

También se realiza a estudiantes que evidenciaron un rendimiento bajo o muy básico (menor a 3.5) en el grado anterior.

4. Caracterización de la población según la edad de los Estudiantes:

Edad cronológica que deben tener los estudiantes para el ingreso a cualquier grado que ofrezca la Institución Educativa Prados Verdes:

Transición 5 Años

1° Grado 6 a 7 Años

2° Grado 7 a 8 Años

3° Grado 8 a 9 Años

4° Grado 9 a 10 Años

5° Grado 10 a 11 Años

6° Grado 11 a 12 Años

7° Grado 12 a 13 Años

8° Grado 13 a 14 Años

9° Grado 14 a 15 años.

10° Grado 15 a 16 años.

5. Derechos de los estudiantes.

Los estudiantes de la Institución Educativa Prados Verdes, tienen todos los derechos consagrados en la Constitución Nacional, Código de la infancia y la adolescencia, la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, en la Ley General de Educación y demás normas que le son a fin.

Puede ejercer sus derechos directamente o a través de su representante legal (Padres de familia y/o acudiente que lo representó en el proceso de matrícula.

Son derechos fundamentales de los estudiantes los contemplados en la constitución política de Colombia en los artículos del 11 al 41.

5.1. En el aspecto de convivencia:

- a. Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa (padres de familia, directivos, profesores, compañeros, empleados de administración y de servicios generales y de personas externas que tienen relación indirecta con ellos, como transportadores escolares.
- b. Contar con el conducto regular para resolver sus inquietudes, acudiendo al Consejo Directivo como órgano de doble instancia si fuera el caso.
- c. Ser escuchado, elegir, mediar y decidir ante diferentes situaciones de la vida escolar, en que proceda participar.
- d. Ser auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender calamidad doméstica grave.
- e. Recibir oportunamente el carné estudiantil para efectos de identificarse como estudiante.
- f. Disfrutar del descanso, en los diferentes espacios escolares de acuerdo a la sección a la que pertenece atendiendo las disposiciones reglamentadas en el calendario escolar con las salvedades que se estipulen en el PEI. Como pueden ser las recuperaciones en algunos días vacacionales cuando se ha tenido situación de incapacidad muy extensa, dificultades académicas extremas, entre otras.
- g. Ser respetado en sus bienes y pertenencias.
- h. Ser respetado en sus ideas y creencias, siempre y cuando su expresión, no atente contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel y que se declaran asumidos con el hecho de la matrícula. Presentar solicitudes o reclamos respetuosos cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal a los mismos.
- i. Agotados los conductos regulares, acudir por escrito y a través de su padre o acudiente, ante el Consejo Directivo.
- j. Contar con la libertad de expresar y difundir su pensamiento respetuoso y su opinión respetuosa, es decir esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse con criterio y respeto enmarcado dentro de la política de la Institución, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la institución.

5.2. En el aspecto académico:

- a. Recibir el acompañamiento y las orientaciones que permitan el desarrollo de sus habilidades formativas, intelectuales hasta llegar a la adquisición de la competencia.
- b. Ser educado en los principios y valores definidos para la comunidad educativa.
- c. Conocer los programas y objetivos para cada área, así como propósitos y las acciones reflexivas para la evaluación de su rendimiento escolar.
- d. Ser informados por parte de los profesores, sobre los resultados de las evaluaciones, antes de ser registrados definitivamente
- e. Conocer las anotaciones que sobre su desempeño se consignen en el Reporte de Evaluación y en caso de desacuerdo, pronunciarse razonablemente y por escrito sobre las mismas.
- f. A que en cada área se le tenga en cuenta su autoevaluación.
- f. Recibir de la Institución Educativa los informes oportunos en cuanto a su desempeño académico, cuando se está con pagos por servicios educativos a la fecha de los mismos servicios.
- g. Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción, los cuales están estipulados en el SIE (sistema de Evaluación de los estudiantes)
- h. Ser asesorado por los docentes en la ejecución de las actividades curriculares dentro de la jornada escolar.
- j. Solicitar a los profesores las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las áreas, sus asignaturas o áreas optativas de acuerdo al sistema Institucional de Evaluación vigente.
- k. Contar con una distribución equilibrada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones.
- m. Conocer previamente las formas de evaluación para cada una de las actividades y propósitos establecidos.
- n. Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y la normatividad interna del SIE.
- o. En caso de error en el boletín informativo de resultados académicos, presentar reclamación razonada por escrito ante la Coordinación Académica y ser atendido en forma oportuna.
- p. Tener acceso a actividades de apoyo durante el período que le faciliten alcanzar los propósitos pendientes, en las fechas asignadas para tal fin.
- q. Conocer con anterioridad las fechas de evaluaciones de período o semestre .
- r. Asistir a la jornada de clase y proyectos lúdicos cuando otros compañeros se encuentren en salida recreativa y por algún motivo no se pueda asistir a la misma.
- s. Tener acceso a la información contenida en el registro escolar de valoración personal y ficha de seguimiento.
- t. Ser evaluado (a) acorde a las políticas internas establecidas por el Comité de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa Prados Verdes.

5.3. En el aspecto participativo

- a. Elegir y/o ser elegido como representante de los estudiantes ante el gobierno escolar, asumiendo con responsabilidad, siempre y cuando se cumpla con el perfil estipulado para cada representación. Aspecto que se registra en este mismo manual.
- b. Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del Institución Educativa Prados Verdes, aportando sugerencias respetuosas para mejorar el servicio.
- c. Participar activa y responsablemente en el programa de prevención y manejo de emergencias.
- d. Presentar a través del personero estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes.
- e. Representar a la Institución Educativa Prados Verdes en los eventos para los cuales sea elegido considerando su buen desempeño académico y disciplinario.
- f. Participar en los programas de salud y prevención que estimulen el autocuidado.
- g. Participar en los eventos de ciudad en diferentes ambientes de aprendizaje, siempre y cuando sea autorizado por coordinación Institucional.
- h. Ser integrante de grupos deportivos que representen la institución.

6. Responsabilidades de los estudiantes:

6.1. Generales:

- 1. Propiciar relaciones cordiales, sinceras y delicadas con: compañeros, compañeras educadoras, directivas y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 2. Brindar un trato amable de palabra y obra a congéneres, aunque éstos difieran en criterio.
- 3. Manifestar voluntad de cambio en el comportamiento que afecte su salud física, mental y moral.
- 4. Actuar con veracidad, honradez y rectitud en los ambientes: escolar, familiar y social.
- 5. Valorar éticamente la información suministrada por su educador.
- 6. Firmar el registro de valoración personal una vez conocida su información.
- 7. Proyectar a la sociedad una buena imagen de la Institución, haciendo uso adecuado de los uniformes.
- 8. Cumplir con las responsabilidades que implica el ser elegido como integrante de un órgano del Gobierno Escolar.
- 9. Apoyar los proyectos y actividades que favorecen la participación democrática dentro de los órganos del Gobierno Escolar.
- 10. Contribuir a un ambiente escolar sano y armónico.
- 11. Demostrar sentido de pertenencia cuidando todos los bienes del establecimiento.
- 12. Contribuir con un comportamiento excelente, al bien común del sector de influencia de la Institución.
- 13. Proteger los recursos de la Institución y velar por el orden y aseo dela misma.
- 14. Llegar a tiempo a la Institución, permanecer en ella durante toda la jornada y asistir a todas las actividades pedagógicas y didáctico-recreativas programadas para su nivel y grado en los horarios y lugares establecidos para ello.
- 15. Desarrollar un rendimiento académico y un crecimiento en valores que le permita la obtención de las competencias y / o recibir algunos estímulos.

16. Valorar los distintos saberes que poseen los docentes y evaluar periódicamente con objetividad el trabajo pedagógico.
17. Generar crecimiento en su proceso de desarrollo, aportando avances en el nivel de estudio.
18. Responder a las exigencias académicas con calidad y competencia en su aprendizaje.
19. Presentar puntualmente y con responsabilidad evaluaciones, investigaciones y demás actividades académicas asignadas.
20. Solicitar la intervención del Consejo Académico cuando lo considere necesario.
21. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
22. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
23. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
24. Propender al logro y mantenimiento de la paz en todo el ámbito Institucional.
25. Acatar las directrices estipuladas por los docentes y directivos docentes y demás autoridades educativas.
26. Llegar puntual a la jornada escolar y las jornadas pedagógicas de lúdica, recreación y culturales.
27. Seguir lo estipulado en el manual de convivencia como medio de organización y crecimiento personal, en la vida escolar y ciudadana.
28. Portar el uniforme como está estipulado en el manual de convivencia.
29. Respetar el buen nombre y derecho a la intimidad y privacidad de todas las personas.

6.2. Responsabilidades con la planta física y el medio ambiente.

El estudiante debe:

1. Depositar las basuras donde corresponde, cuidando cumplir con las normas ambientales. Es decir, según su clasificación de acuerdo a los recipientes indicados: verde, azul y gris.
2. Cuidar de las plantas que existen en la Institución.
3. Racionalizar el uso de los servicios públicos, evitando el derroche de agua y energía.
4. Mantener limpio y aseado su pupitre y el de sus compañeros.
5. Contribuir al orden y aseo de los espacios institucionales, especialmente su aula de clase.
6. Evitar dañar paredes o bienes muebles en general.
7. Asistir a la jornada de clase y proyectos lúdicos cuando otros compañeros se encuentren en salida recreativa y por algún motivo no se pueda asistir a la misma, siendo este un día de clase regular.
8. Cuidar, conservar y hacer buen uso de los baños y del agua, evitando su desperdicio
9. Evitar arrojar a sanitario o alcantarillado o desagües residuos sólidos que los puedan obstruir.
10. El estudiante debe mantener el orden, la disciplina y el cuidado del entorno no realizando daños,
11. Evitar compras de alimentos o cualquier tipo de artículos a vendedores externos, en pro de su autocuidado y de la seguridad de todos.

6.3. Responsabilidad de Comportamiento en el transporte escolar.

1. El estudiante Pradista debe evidenciar un comportamiento adecuado al utilizar el servicio de transporte, respetando al conductor al acompañante guía y a los demás compañeros del mismo. En caso de quejas en este aspecto, el estudiante será amonestado en Coordinación de general y comunicará a la familia, información que debe traer firmada al siguiente día hábil firmada por sus padres, para realizar el proceso que corresponda según la situación presentada.

NOTA: Los transportadores no tienen vínculo con el Institución Educativa Prados Verdes, es la familia quién los contrata.

6.4. Responsabilidad de Comportamiento en la biblioteca escolar.

Son usuarios del bibliobanco los docentes, estudiantes y administrativos de la Institución. El uso de los textos es libre siempre y cuando se inscriban con l auxiliar administrativa y / o con el estudiante que se encuentra realizando trabajo social.

Requisitos:

Hacerse responsable por la demora, deterioro o pérdida del material bibliográfico. Retirar y devolver personalmente el material solicitado.

La renovación de préstamo de materiales se hace cada semana, día viernes.

No retirar de la biblioteca obras de referencias, periódicos, revistas, tesis, monografías o trabajos especiales.

6.5. Responsabilidad de comportamiento en la sala de sistemas o con equipos tecnológicos.

Se espera que los estudiantes utilicen la Sala de informática los equipos, Internet y redes sociales, en forma responsable, en el desarrollo de las clases, así como en actividades relacionadas con tareas de investigación y educativas, asumiendo actitudes y comportamientos, tales como:

1. Evitar estar en la sala de sistemas en hora de descanso.
2. No consumir ningún tipo de alimentos en el aula de informática.
3. Conservar el orden y el aseo en el aula. Manteniendo y dejando el espacio ordenado como se encuentra.
4. Garantizar el buen uso de los equipos y elementos de la sala.
5. Ningún estudiante está autorizado para manipular los equipos, en caso de no funcionamiento o daño debe informarse de inmediato a la auxiliar administrativa o al administrador general y el docente debe registrarlo en la planilla de la sala.
6. Tener en cuenta de manera rigurosa las instrucciones de manejo, uso y conservación de los equipos portátiles.
7. El uso de Internet y de redes sociales deben ser estrictamente autorizadas, mediadas u orientadas por el docente.

El uso no aceptable de Internet incluye:

8. Enviar o publicar mensajes o imágenes discriminatorias, abusivas, amenazantes, obscenas o difamatorias por Internet.
9. Utilizar las computadoras para perpetrar cualquier forma de fraude, y/o pirateo de software, películas o música.
10. Acceder o intentar obtener acceso sin autorización a cualquier cuenta o recurso informático de un tercero.
11. Descargar, copiar o piratear software y archivos electrónicos sujetos a derechos de autor.
12. Compartir material confidencial.
13. Los equipos de audio como bafles dinámicos o demás deben ser utilizados estrictamente con autorización de un docente y con registro en la planilla de control.
14. Los videobeam, tablero digital o demás debe ser utilizado bajo la supervisión del docente que orienta la clase.

6.6. Comportamiento en los ambientes de aprendizaje virtuales.

Toda la comunidad Educativa Pradista, padres de familia, estudiantes, docentes y demás personal Institucional, tiene el deber de mantener el respeto, la compostura y participación dentro de los límites del debido respeto. La información entregada como enlaces y demás, serán única y exclusivamente para uso Institucional en el evento virtual que se realice. Los eventos solo pueden ser grabados por el hospedador del evento y solo puede ser utilizado para situaciones educativas.

6.7. responsabilidades en la sala de robótica

En la sala de robótica se deben cuidar los equipos y hacerse responsable de ellos en cada equipo de trabajo.

El uso de la impresora 3D y los demás equipo de uso general solo se utilizarán con el apoyo del docente del área.

6.8. Reglamento trabajo social del estudiantado de décimo y de once.

El trabajo social de los estudiantes de décimo y undécimo deberá realizarse en grado décimo, caso excepcional autorizado por Coordinación General.

Se realiza en la sede Institucional en jornada de la tarde y su desempeño corresponde a la orientación de la coordinación.

Si un estudiante desea realizarlo por fuera de la Institución, la familia debe solicitar el convenio ante coordinación y además debe firmar la carta de autorización para tal fin.

6.9. Reglamento en el Servicio de laboratorio interno o externo.

El uso de laboratorio interno o en otro por alquiler o convenio, debe conllevar a un comportamiento estricto sobre:

1. Seguir las instrucciones del docente en forma estricta.
2. Comportamiento regulado y de seguridad en los espacios del laboratorio, incluyendo los elementos de protección como: Delantal, guantes, gafas entre otros.
3. Por ningún motivo el estudiante debe realizar actividades o exploraciones con insumos o recipientes no autorizados. Seguir estrictamente la guía de laboratorio.
4. Todo daño no constituido como accidente en el proceso debe ser cancelado por la familia

del estudiante.

Si es necesario trasladarse a otro laboratorio más específico obligatoriamente se debe:

5. Mantener el orden en el vehículo o en la vía si el desplazamiento es a pie cumpliendo con las normas viales.
6. Seguir con rigurosidad las instrucciones del guía del laboratorio externo y del docente Institucional.

6.10. Reglamento en otros ambientes de aprendizaje externos.

Entre las estrategias metodológicas de la Institución Educativa Prados Verdes, se contempla la de visitar otros ambientes de aprendizaje que fortalezcan el proceso formativo y cognitivo del estudiante, para ello se debe cumplir con los siguientes elementos:

1. Ser autorizado por la coordinación de su jornada y no poseer situaciones comportamentales, deficiencia académica o problemas de salud.
2. Tener el permiso de su padre o madre, acudiente por escrito.
3. Portar el uniforme como se estipula en este manual.
4. Evidenciar que cumple con las normas de autocuidado y de desplazamiento como son las normas viales.
5. Respetar a todas las personas que se encuentren en el ambiente visitado.
6. Hacer buen uso de los tiempos y de los espacios acatando las orientaciones de los guías y docentes de la actividad académica y / o recreativa.
7. Mantenerse con el grupo de estudio no alejándose del mismo.
8. Cancelar los costos por transporte en tesorería Institucional.

6.11. Normas en la tienda escolar:

- Hacer uso del servicio según el horario establecido durante el descanso.
 - Solicitar el servicio en forma ordenada, respetar la fila.
 - Hacer pago de los productos con dinero sencillo no con denominaciones muy altas.
 - Dar un buen trato al personal del servicio.
 - Depositar los desechos en las canecas de basura que correspondan.
7. Retiro de la jornada escolar.

Al finalizar la jornada escolar un estudiante debe irse a su hogar:

- En el transporte autorizado.
- Con la persona que se ha referenciado al momento de matricular.
- Por cuenta propia cuando la familia lo autorice.

Interrupción de la jornada escolar: el estudiante solo puede hacerlo luego de que coordinación o rectoría lo autoricen, el estudiante debe comunicar antes a su profesor, coordinar y / o rector la novedad o si es de tipo extraescolar lo debe hacer la familia.

- Asunto de calamidad familiar.
- Enfermedad.
- Cita para salud u odontología.
- Trámites legales.
- Participación y representaciones deportivas o académicas.

Para estos casos solo se puede retirar de la Institución con la persona autorizada por escrito por su familia, la cual debe firmar el formato de salida y luego presentar la constancia de la causa de la interrupción de la jornada escolar.

También puede ocurrir que un estudiante deba interrumpir su jornada escolar por enfermedad o accidente, en ese caso un docente delegado por coordinación lo llevará inmediatamente ante centro hospitalario para atención inmediata y luego se avisará a la familia, quién debe presentarse a recibir la situación del estudiante donde lo estén atendiendo.

6.12 Reglamento para el servicio social .

El responsable del servicio social dentro de la Institución Educativa Prados Verdes es el coordinador general y / o sede según lo delegue rectoría en cada año escolar .

- a) La institución externa debe presentar solicitud de convenio a la institución Educativa Prados Verdes
- b) La institución donde se lleve a efecto el servicio social del estudiante debe comunicar a la I.E. Prados Verdes , quién y qué rol tiene la persona responsable del estudiante menor de edad y firmar el acta de responsabilidad, especificando que tipo de servicio prestará el estudiante y en que horario
- c) La familia debe entregar al colegio el acta de autorización para que en jornada extracurricular el estudiante preste el servicio social en la institución receptora.
- d) La institución Educativa Prados Verdes asume como servicio social de 80 horas si el servicio social es prestado dentro de los parámetros del marco de ley .

8. Estímulos.

En la población estudiantil se encuentra gran cantidad de estudiantes que por su interacción con los demás agentes institucionales y por su gran compromiso social, institucional y académico merecen recibir estímulos. Un estímulo es un reconocimiento que anima el esfuerzo individual y colectivo, generando ejemplos de vida y superación académica entre los estudiantes de la institución.

8.1. *Son motivo de estímulo:*

1. El liderazgo estudiantil.
2. El buen rendimiento académico.
3. Los resultados en las pruebas externas.
4. El desempeño deportivo y / o artístico.

El estímulo debe motivar la formación de hábitos de puntualidad, estudio, trabajo, respeto, independencia, tolerancia y cooperación y a la formación de una conciencia ética en el estudiante. Son estímulos para los estudiantes de la Institución con mención de honor y otros :

1. Izar el pabellón Nacional en actos comunitarios.
2. Resaltar sus aciertos felicitándolos (as) públicamente.
3. Representar a la Institución Educativa en actos o eventos donde se requiera.
4. Menciones de reconocimiento según el mérito.

5. Actuar como monitores en las áreas académicas y actividades lúdico-recreativas.

6. Recibir subsidios o becas para el año escolar siguiente, cuando el rendimiento es evidencia de excelentes logros académicos y comportamentales.

8.2. *Al finalizar el grado undécimo*, en el acto de reconocimiento se hará un estímulo especial a los estudiantes que se destaquen en valores, competencias y habilidades como:

- Mejor bachiller a nivel institucional.
- Mejor puntaje académico PRUEBAS SABER
- Compañerismo.
- Sentido de pertenencia,
- Mejor deportista.
- Personero escolar
- Mejor líder emprendedor
- Gestor de paz .

CAPÍTULO IV

DEL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Del docente.

1.1 Perfil del docente. El docente de la Institución Educativa Prados Verdes, en su perfil personal debe ser ante todo una persona que evidencie principios de formación frente al respeto de los demás, con un alto grado de sensibilidad hacia la condición del otro para apoyarlo a superar sus dificultades.

En su perfil profesional debe identificarse por haberse formado en educación, es decir conocer de pedagogía, didáctica y el uso de las TIC, además de ser líder generador de buen clima escolar y laboral.

1.2. Derechos. Los derechos de los docentes Pradistas tienen fundamento en la constitución política, en el código disciplinario único y en el decreto 2277 y en el 1278, entre ellos:

- a. Período de prueba de 10 semanas igual al primer período escolar de los estudiantes.
- b. Recibir de coordinación la inducción respectiva para el desempeño en el ámbito escolar.
- c. Ser respetado por parte de los estudiantes, padres de familia, comunidad en general y demás compañeros de trabajo.
- d. Derecho a un debido proceso en el caso en que ocurra en virtud de situación que sea considerada como elemento de análisis y requiera el acompañamiento de un directivo, art 29 constitución política de Colombia y art 1.7 del presente capítulo .
- e. Ser evaluado por el superior inmediato de acuerdo a los requerimientos de ley a que haya lugar.
- f. Ser estimulado en virtud del buen desempeño de su labor en todos los procesos de la Institución Educativa.
- g. Representar a la Institución Educativa en diferentes eventos o programas de acuerdo con su nivel de interés, especialidad o experticia.
- h. Recibir su salario de acuerdo a lo establecido en el contrato laboral que lo vincula a los procesos Institucionales.
- i. El docente a que sea objeto de una inculpación tendrá derecho a conocer el informe y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pertinentes que solicite, a ser oído en declaración de descargos, diligencia para la cual podrá pedir la asesoría de abogado, y a interponer los recursos establecidos ante cualquier proceso.
- k) A qué se le respete su intimidad y privacidad.

1.3 Responsabilidades del docente. Los deberes de los docentes de la Institución Educativa Prados Verdes, corresponde a los fundamentos de su misión como educadores y formadores:

- a. Cumplir la constitución y las leyes de Colombia.
- b. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- c. Inculcar en los estudiantes el respeto por los símbolos patrios, los valores culturales de nuestro país.
- d. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- e. Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que le impartan las personas que jerárquicamente sean sus superiores.

- f. Dar un trato respetuoso, cortés a sus compañeros, estudiantes en pro de la intencionalidad formativa que tiene la Institución.
- g. Cumplir los compromisos establecidos en su contrato de trabajo, dedicando el tiempo a las funciones propias de su cargo.
- h. Reservar información propia del estado Institucional y no utilizarla o entregarla a otros.
- i. Mantener su desempeño de acuerdo a las políticas Institucionales.
- j. Velar por los bienes institucionales y hacerse responsable cuando los utilice.
- k. Buscar de manera permanente el mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza – aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con la política institucional estipulada en el proyecto educativo Institucional.
- l. Realizar todos los procesos que se requieren para un lograr una inclusión de permanencia a la comunidad que presenta estas características.
- m. Establecer relaciones con los estudiantes únicamente desde el enfoque de la pedagogía en función de la misión que se cumple.
- n. Respetar a sus compañeros y directivas y demás miembros de la comunidad educativa manteniendo un clima laboral armónico.
- o. Actualizar su formación aprovechando las diversas oportunidades que ofrecen las universidades, Secretaría de Educación entre otros.
- p. Evidenciar en todo momento imparcialidad hacia la evaluación o trato con los estudiantes.
- q. Cumplir con los compromisos laborales que estipule el contrato laboral y las que son inherentes a su cargo, como ejercer la dirección de grupo, acompañar las salidas pedagógicas, realizar los procesos de investigación de aula, entre otros.
- r. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo promoviendo un buen clima escolar entre la Institución Educativa y la comunidad en general.
- s. Educar a los estudiantes en los principios de democracia, en el respeto a la ley y a las instituciones.
- t. Respetar los procesos de clase y no utilizar los espacios para proselitismo político o de credo religioso.
- u. Informar y presentar oportunamente las incapacidades.
- v. Asistir al comité de convivencia cuando sea citado.
- w. Llevar siempre el uniforme chaleco institucional acorde a lo definido desde el recurso humano y administración Institucional, en los días indicados y en los actos de salida institucional que sean indicados por la dirección institucional.
- x. Entregar talleres transversales de su área a coordinación.

1.4. Prohibiciones:

- a) A los docentes les está prohibido abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización previa
- b) Establecer relaciones sentimentales de tipo personal (como pareja) con algún estudiante así sea mayor de edad , asunto que si ocurriere conlleva a la cancelación del contrato laboral de acuerdo al debido proceso art 1.7 del presente capítulo .
- c) Solicitar dineros a los estudiantes o familias sin autorización de rectoría.
- d) Entregar material que es propiedad de la Institución a otras instituciones o personal externo.

- e) Romper la confidencialidad sobre los asuntos que involucran vulneración de derechos .
- f) El acoso laboral a compañeros docentes, directivos , administrativos o personal en general.
- g) Participar en eventos particulares con las familias del colegio, exceptuando si son de su núcleo familiar.
- h) Mantener en sus redes sociales manifestaciones que contradigan el perfil del docente Pradista , ya sea solo o con estudiantes.
- i) Uso inadecuado del celular en clase, exceptuando casos excepcionales, diferente a utilizarlo como herramienta didáctica en procesos con los estudiantes .
- j) Los demás que contemple la ley.

Ante el incumplimiento de una prohibición se le inicia proceso disciplinario y puede llevar a la cancelación del contrato.

1.5. Del personal administrativo y directivo

Derechos

1. Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchado en situaciones especiales o cuando su reputación está en juego.
3. Intervenir en los asuntos que afecten la imagen de la institución, siempre y cuando se respete el conducto regular.
4. Recibir la remuneración convenido por su desempeño profesional.
5. Conocer sus fallas para tener oportunidad de superarlas.
6. Tener espacios en lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor administrativa o directiva
7. Ser tratados con respeto por su dignidad de persona
8. A que se cumpla el debido proceso.

Responsabilidades.

1. Cumplir con los requerimientos laborales
2. Dar testimonio de vida espiritual y trascendente.
3. Respetar a las personas.
4. Tener capacitaciones y actualizaciones adecuadas para su mejor desempeño profesional.
5. Acompañar al estudiante en su proceso de maduración integral y en todo momento.
6. Trabajar en equipo y con sentido de acuerdo al horizonte institucional .
7. Fortalecer su sentido de pertenencia con la institución.
8. Preparar a conciencia y con responsabilidad cada una de sus tareas y funciones.
9. Conocer todo lo concerniente a la legislación educativa y demás leyes para cumplirla y hacer que su cumplan en la institución
10. Atender a las personas que lo requieran con el debido respeto y cordialidad.
11. Respetar el conducto regular para atender situaciones o solicitar permisos.
12. Respetar el debido proceso en cada instante y para cualquier persona que se encuentre

vinculada a la institución.

13. Acatar las directrices emanadas de sus superiores.

14. Asistir a todas las situaciones propias de su labor directiva o administrativa.

15. Presentar los registros correspondientes al desempeño de su labor.

16. Participar efectivamente de las actividades de jornada escolar relacionadas con salidas pedagógicas y recreativas que correspondan al proceso de los estudiantes y en los cuales se involucre la función administrativa o directiva.

17. No establecer relaciones sentimentales de tipo personal con algún estudiante, asunto que si ocurriere conlleva a la cancelación del contrato laboral.

18. Evitar actos o conductas relacionadas en la ley 1010 de 2006. Ley de acoso laboral.

1.6. 1.6. Del personal de psicología o bienestar estudiantil. Pag 31

Su propósito es reconocer y potenciar aspectos positivos en el desarrollo de los estudiantes, respondiendo de manera puntual al buen clima escolar y el bienestar estudiantil.

A través de este acompañamiento, cada miembro de la comunidad –docentes, familias y equipo institucional– juega un papel clave en la construcción de experiencias significativas, garantizando un entorno de aprendizaje que favorezca el crecimiento personal, académico y social de los estudiantes.

Al personal de bienestar estudiantil lo cobijan los mismos derechos que al personal docente y directivo.

Corresponde a este componente el profesional que tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Mediación y prevención: Previene el acoso escolar (bullying) y promueve la salud mental en la comunidad escolar, realizando esencialmente intervención a los diferentes grupos escolares.
- b) Asesorar a los docentes en cuanto a la gestión del aula y en adaptaciones curriculares- PIAR
- c) Ofrecer pautas a los padres para mejorar la convivencia y el rendimiento de sus hijos en el ámbito escolar
- d) Orientar a las familias para fortalecer la convivencia en el hogar.
- e) Remitir a estudiantes hacia entidades o profesionales externos, cuando haya situaciones de atención diferencial en salud emocional como riesgo de suicidio y / o casos tipo III por ejemplo casos de presunto abuso sexual., violencia intrafamiliar entre otros.
- f) Apoyar el comité de convivencia escolar
- g) Orientar algunos procesos de las escuelas de padres.

1.7. Del personal de oficios varios y de vigilancia :

El personal de oficios varios y / o de vigilancia deben tener como perfil el ser respetuosos y responsables con su labor .

Sus responsabilidades corresponde a las funciones que se estipulen en su cargo y deben cumplirse sin afectar el proceso escolar.

Deben cumplir con todas las normas de seguridad

Prohibiciones :

- Regañar , insultar o irrespetar a los estudiantes .
- Vender o expender algún producto en la institución.
- Les está prohibido relaciones sentimentales con los estudiantes de la Institución.

- Usar o revisar las pertenencias de ellos estudiantes .
- Utilizar llaves de la institución sin autorización.

1.7. Debido proceso para docentes, personal administrativo o directivo.

El debido proceso lo aplicará el jefe de recurso humano que en este caso es quien se desempeña como rector o rectora .

El protocolo a seguir, dado el caso en que se presenten conflictos manejados inadecuadamente en situaciones de: agresiones (psicológicas, sexuales o de coerción sexual, físicas, verbales, relacional, electrónicas) como también de acoso en todas sus formas como: ciberacoso, intimidación o matoneo, acoso basado en actitudes sexistas, ideológicas y filosóficas, y vulneración de derechos en general.

También en caso de incumplimiento a las políticas institucionales.

1. Determinar la falta que llega por queja de padre, estudiante, docentes, directivos o administradores u otra persona.
2. Inicia indagatoria para identificar la veracidad de la queja y recopilación de evidencias
3. Determinar la sanción preventiva: Alejamiento del docente del cargo hasta por 3 días hábiles. No remunerados y sino hay verificación se le reintegra el dinero.
4. Comunicar la apertura del proceso disciplinario si hay una carga probatoria justificable y trasladar las pruebas al docente.
5. Garantizar el derecho de defensa durante los 3 días hábiles siguientes a la notificación del proceso. (se inicia a contar el día después)
6. Motivar y hacer congruentes las decisiones sancionatorias o correctivas de acuerdo a las pruebas lo que significa de acuerdo a las circunstancias demostradas en las pruebas puede significar que :

6.1. Responsabilidad o culpabilidad

Si la falta corresponde a una acción correctiva se realizan procedimientos de registro a través de memorando para hoja de vida y exigencia de una reparación integral.

Si la falta corresponde a una conducta punible y la acción es sancionatoria se realiza el traslado de la conducta a las entidades que correspondan y separación del cargo durante 3 meses, si las entidades correspondientes no se han pronunciado se extenderá una prórroga por el mismo tiempo hasta llegar a cancelación definitiva del contrato laboral.

Para el caso de conductas relacionadas a delitos sexuales o contra la integridad física comprobados, se dará comunicación inmediata a las entidades correspondientes y se dará la cancelación inmediata del contrato laboral.

7. Etapa conclusiva.

- Permitir que el docente presente sus descargos y controvierta las pruebas en forma verbal y escrita, es decir presente pruebas para su defensa
- Notificación de la decisión institucional.
- Derecho de apelación a la decisión en el día hábil siguiente, presentada solo en formato escrito.

- Decisión final por parte de la institución y notificación inmediata a los sujetos procesales.

Parágrafo : Cuando algunos de los directivos tenga consanguinidad hasta de tercer grado o afinidad hasta de segundo grado , se debe declarar impedido y rectoría delega en otros directivos la responsabilidad de asumir el debido proceso.

CAPÍTULO V

DE LA FAMILIA Y LOS GRADUADOS.

1. De la familia: Padres y acudientes.

Las familias que determinan vincular sus hijos a la Institución Educativa Prados Verdes , deben tener presente que :

1.1. Perfil de la familia.

La familia Pradista, debe ser un núcleo social, que cree en la posibilidad educativa de nuestro PEI, y que participa de los procesos institucionales para fortalecer a nivel integral el progreso de su hijo(a) o acudido, en pro del alcance de las competencias de desempeño estipuladas para tal fin.

Una familia que respete las políticas Institucionales y que autorice la articulación de los procesos académicos a otros ambientes de aprendizaje externos.

1.2 Derechos.

La construcción de una familia implica el crecimiento equilibrado y el desarrollo de hijo(a) o acudido a nivel psicológico y social, de tal manera que las relaciones internas de la familia aporten elementos fundamentales en este proceso de formación.

La familia es la primera escuela de virtudes sociales y humanas que encontramos en todas las comunidades.

El desarrollo integral del alumno(a) exige una unidad de criterios entre la familia y la institución Educativa, que garantice la continuidad y eficacia de la labor educativa de éstos.

Muchas de las exigencias disciplinarias de la institución Educativa fortalecen la disciplina familiar y social, esto implica que la colaboración familia – institución se hace imprescindible para que no haya contradicciones entre las orientaciones de la institución Educativa y las actitudes que adopten los padres frente al niño o joven.

Esta integración exige que los padres tomen conciencia de su papel de formadores que acompañan a sus hijos en el proceso de maduración, para que sus actitudes fundamentales no se reduzcan a un proteccionismo excesivo o a un abandono exagerado, sino que, de una manera consciente y responsable, se ocupen del proceso de desarrollo de sus hijos

Lo anterior se logra aprovechando la comunicación y los encuentros que tienen a lo largo del año con los padres de familia a través del e-mail, las circulares, los encuentros personales o la atención mensual a padres de familia. Es esta una oportunidad para conocer la filosofía, el manual de convivencia y las campañas que se emprenden como formas concretas de ocuparse de sus hijos(as) o acudidos(as).

Son derechos de los padres de familia:

1. Obtener información oportuna acerca de la filosofía, objetivos, manual de convivencia y proyectos de la institución educativa.

2. Ser atendido en forma efectiva por directivos y educadores de la institución Educativa en un diálogo que favorezca la orientación de los hijos(as) o acudidos(as), con cita previa si el caso no es de vulneración de derechos
3. Ser informados oportunamente sobre los progresos y/o dificultades académicas y disciplinarias de sus hijos(as) o acudidos(as).
4. Pertenecer y/o dirigir previo cumplimiento de requerimientos, todas las organizaciones de padres que se creen con el fin de construir la comunidad educativa: escuela de padres, consejo de padres de familia, representante ante el consejo directivo.
5. A recibir el preinforme cuando se haya logrado el 50% del desarrollo del período escolar a la vez que recibe las actividades de apoyo para los estudiantes que en ese momento presenten deficiencia académica en una o varias áreas. Esta entrega la realiza el director de grupo o un docente delegado por rectoría.

1.3.Responsabilidades.

- 1.Suministrar a los hijos(as) o acudidos(as) las experiencias y los medios que garanticen su educación integral, así como su rendimiento académico.
- 2.Secundar las acciones educativas de la institución educativa conociendo su filosofía, objetivos, reglamento y programas.
3. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que programe la institución educativa. La inasistencia permanente a ellas, sin causa justa, hace que el hijo(a) o acudido(a) pierda el cupo; además de informar a las autoridades correspondientes
4. Responder por los daños que el hijo(a) o acudido(a) haga en la Institución Educativa, o a un agente de la comunidad educativa o en otro ambiente de aprendizaje externo
5. Acudir al diálogo con los educadores de sus hijos(as) o acudidos(as) para asegurar su progreso.
6. Cumplir con el pago mensual de las pensiones y demás obligaciones que se adquieran al firmar la matrícula. Ante la petición de documentos por parte de aquellos alumnos que no han cancelado sus obligaciones económicas con institución Educativa cabe alegar el derecho del propietario y/o rector y de sus respectivos educadores empleados al trabajo con condiciones dignas y justas, de acuerdo con el artículo 25 de la C.P.C., el cual, como ya quedó consignado en uno de los derechos fundamentales, y, por lo tanto, objeto de tutela.
7. Seguir el conducto regular cuando alguna dificultad académica y/o comportamental con sus hijos o acudidos, mostrando en todo momento una actitud de disposición, respeto, tolerancia y diálogo reflexivo.
8. Respetar de palabra y de hecho a los docentes, coordinadora, rectora y a los demás agentes institucionales.

9. No intimidar, regañar o interrogar a un estudiante diferente a su propio hijo, ni dentro o fuera del Institución Educativa Prados Verdes en forma presencial o por otro medio como redes sociales o demás.
10. Respetar el buen nombre y el perfil del docente en todos los contextos y especialmente ante su hijo.
11. Informar ante la auxiliar administrativa los cambios en transporte del hijo (a) o si se cambia la persona que normalmente lo hace al finalizar la jornada.
12. Informar la razón de las ausencias de su hijo a las jornadas escolares.
13. Actualizar los datos de contacto para garantizar una efectiva comunicación con la familia.
14. Respetar el trabajo virtual de sus hijos y de los docentes cumpliendo con la ética académica .
15. Evitar el desprestigiar el colegio por las redes sociales ya que algún acontecimiento no puede generalizarse ni da el derecho a acabar con la imagen de una institución o de un docente.

2. Del graduado:

Perfil del graduado. El alumno egresado de la Institución Educativa Prados Verdes, será un ser polivalente, es decir un hombre o mujer con capacidades básicas de desempeño en cuanto a creatividad, capacidades generales de comunicación, razonamiento, iniciativa propia, trabajo en equipo y de resolución de problemas en todos los aspectos del ejercicio de su vida. Un ser con proyección hacia la sociedad del conocimiento en pro de un mejor país.

Los graduados Institucionales son el eje central de acompañamiento en programas de investigación y liderazgo interinstitucional. Tendrán prelación para procesos de práctica que se ajusten a la política Institucional.

Al año 2022 la Institución Educativa Prados Verdes cuenta con 12 promociones , que hoy son ejemplo de profesionales y de líderes en el marco de una sociedad en la cual participan eficazmente.

CAPITULO VI

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

1. Gobierno escolar

El gobierno escolar son los organismos de para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994

Sus organismos son:

1.1. *Rector*. Máximo representante legal, con la función de promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento. Ejecutando y haciendo cumplir las decisiones de los otros órganos del gobierno escolar.

Son funciones del rector de acuerdo al decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.1.5.8. (*Decreto 1860 de 1994 art 25*)

Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del Gobierno escolar;
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

1.2. *Consejo directivo*. El decreto 1075 de 2015 y lo antecede el artículo 21 del decreto 1860 configura la imagen del consejo directivo, que será integrado por:

- El rector quien lo convoca y lo preside.
- Dos representantes del personal docente elegidos en asamblea de profesores.
- Tres representantes de los padres de familia elegidos democráticamente.
- (dos de la sede de Medellín y 1 de la sede de Donmatías)

- Un representante de los graduados.
- Un representante del sector productivo.
- Dos estudiantes 1 de la sede de Medellín y uno de la sede de Donmatías.

Son sus funciones del consejo directivo:

1. Administrar la institución educativa académica y financieramente teniendo en cuenta el entorno comunitario de la institución.
2. Asumir la defensa y garantía de toda la comunidad educativa, cuando se sienten amenazados los derechos de éstos.
3. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, el plan de estudios y someterlo a consideración de Secretaría de Educación de Medellín.
4. Adoptar manual de convivencia y reglamento de la institución.
5. Promover eventos interinstitucionales.
6. Reglamentar los procesos electorales previstos en las normas vigentes.

1.3. *Consejo académico.* Conformado por:

- El rector quien lo convoca y lo preside.
- Los directivos docentes.
- Un representante por cada área definida por el plan de estudios de la institución. Son sus funciones del consejo académico:
 - Servir de órgano consultor del consejo directivo en la elaboración del proyecto educativo institucional.
 - Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
 - Participar en la evaluación institucional anual.
 - Supervisar el proceso general de evaluación.
 - Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica de los educandos y para la promoción; asignarle sus funciones.

1.2. Órganos colegiados y de apoyo al gobierno escolar.

1.2.1 *Personero.* Para este cargo el estudiante debe presentar el siguiente perfil y cumplir estrictamente con:

- Ser un estudiante de grado undécimo o en su defecto de grado décimo.
- Llevar como mínimo un año cumplido en la Institución.
- Evidenciar un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la Institución.
- Ser un estudiante que académicamente se destaque por sus buenos procesos.
- Presentar la hoja de vida de los precandidatos y plan de desempeño al comité de democracia. Quién debe verificar antecedentes un año atrás sobre cumplimiento del manual de convivencia y solicitar el aval del comité de convivencia.
- El comité de democracia en pleno debe avalar la candidatura del estudiante y establecerle el cronograma y actividades a realizar.

De acuerdo al decreto 1075 art 2.3.3.1.5.11. (decreto 1860 art 24)

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

NOTA: El estudiante que ocupe el segundo puesto en votación a personería hace parte del consejo estudiantil y será el representante de los estudiantes al consejo directivo.

Si hay un tercer candidato que ocupó igual puesto en votación, este será el presidente del consejo estudiantil, sino existe, los del consejo estudiantil elegirán internamente su coordinador.

1.2.1.2.Revocatoria del mandato : Si luego de transcurridos 4 meses de la elección del personero no ha cumplido con al menos el 40 % del plan de trabajo presentado , se puede por voluntad de los estudiantes realizar la revocatoria del mandato y se convocará a nuevas elecciones .

1.2.2. Consejo de estudiantes: Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.1.5.12. (Decreto 1860 art 29). Máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución Educativa.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Para ser representante de grupo se debe:

- Ser estudiante que lleve como mínimo un año cumplido en la Institución.
- Ser referente de disciplina y de desempeño académico.
- Presentar relaciones interpersonales reconocidas por el respeto, colaboración y valoración hacia la diferencia del otro.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Avalar el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación; siempre será el estudiante que ocupe el segundo puesto en votación para personería. Este tendrá voz y voto en el consejo directivo .
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

1.2.3. Gestor de paz. Estudiante de décimo o grado undécimo que se distinga por su buen comportamiento, su perfil conciliador y excelentes relaciones interpersonales. Será elegido por voto popular entre estudiantes. Pertenecerá al comité de convivencia escolar. Se elige para cada año escolar. Puede repetir ser elegido al año siguiente.

Se le revocará su nombramiento cuando el comité de convivencia considere que ha faltado a la confidencialidad o que se ha visto involucrado en situaciones tipo II o III.

. Presentar la hoja de vida de los precandidatos y plan de desempeño al comité de democracia. Quién debe verificar antecedentes un año atrás sobre cumplimiento del manual de convivencia y solicitar el aval del comité de convivencia.

El comité de democracia en pleno debe avalar la candidatura del estudiante y establecerle el cronograma y actividades a realizar.

1.3. Consejo de padres de familia. Decreto 1075 de 2015 art. 2.3.4.5/23.3.4.6

Órgano de participación Educativa, se reúne tres veces al año escolar por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones las preside el residente del consejo de padres de familia.

- Para ser elegido como representante al consejo de padres de familia debe:
- Inscribir su propuesta de trabajo ante coordinación Institucional.
- Ser reconocido como un padre de familia que respeta las políticas Institucionales.
- No poseer registros de tipo judicial o de procuraduría, que impidan su participación en el consejo de padres.

Funciones:

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la

Educación - ICFES;

- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad;
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción;
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2. y 2.3.3.1.4.3 del presente Decreto.
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2° del artículo 2.3.4.9. Del presente Decreto.

Parágrafo 1°. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2°. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

(Decreto 1286 de 2005, artículo 7°).

1.4. Asamblea general de padres de familia.

Está constituida por todo el grupo de padres y acudientes que pertenecen a la Institución Educativa, y tendrán el derecho de presentar ante el coordinador de la asamblea sus inquietudes y decisiones. Se convoca al finalizar cada semestre escolar.

Esta invitación puede ser por grados escolares, por niveles de formación o colectiva donde asisten todos los padres que pertenecen a la Institución.

2. Comité de convivencia escolar.

El comité de convivencia escolar es una comisión institucional conformada por los representantes de los diferentes sectores de la comunidad educativa, con el fin de tratar temas orientados a la sana convivencia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa.

El comité de convivencia establece criterios en la solución de conflictos escolares en primera instancia y remite aquellos casos especiales, fundamentado en la Ruta de Atención Integral.

2.1 Principios: 1620 de 2013 art 13 decreto 1075 de 2015 art 2.3.5.2.3.1.....

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. **Participación.** La Institución educativa Prados Verdes , garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las

2.2. Estructura del comité de convivencia escolar

Rectora

Coordinador general

Coordinador de primaria si el estudiante es de este ciclo.

Un docente de secundaria y media que oriente ética. (si el estudiante es de este nivel)

Un docente de preescolar (si el docente es de este nivel)

Personero de los estudiantes

Padre de familia elegido por el consejo de padres.

Gestor de paz.

2.3. Funciones del comité de convivencia según la ley 1620 de 2013:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

2.4. Reglamento del comité de convivencia escolar.

El comité de convivencia escolar de la Institución educativa Prados Verdes, tiene como reglamento interno los siguientes aspectos:

- Serán elegidos como representantes ante el comité de convivencia las personas que se distingan por su responsabilidad, prudencia y capacidad de reacción ante situaciones que se presenten. Este análisis corresponde al grupo de representados.
- El comité de convivencia de la Institución Educativa Pardos verdes se reunirá ordinariamente, en la novena semana de cada período escolar.
- La reunión extraordinaria se realizará por citación de coordinador general
- Los registros del comité de convivencia permanecerán bajo la custodia de la coordinación general de la Institución.
- Los representantes al comité de convivencia cuando presenten dos ausencias serán reemplazados por otro representante que si pueda cumplir con la responsabilidad encomendada y será elegido según la estructura dada en su composición.
- Los representantes serán elegidos para un solo año escolar. Su renovación se hará en la última semana del mes de marzo.
- Los docentes representantes ante el comité de convivencia serán elegidos por el coordinador general .
- El docente de secundaria que orienta ética y que hace parte del comité de convivencia, será el secretario general del comité de Convivencia y siempre dejará en custodia de la coordinación general toda la información correspondiente a los procesos que se lleven a efecto en el comité de convivencia.

2.5 Objetivos del comité de convivencia:

- Contribuir a la formación de los estudiantes con procesos liderados por el comité de convivencia en cuanto a democracia, participación, pluralismo, e intercultural con procesos que contribuyan al fortalecimiento de las competencias de ciudadanía.
- Brindar las orientaciones para la convivencia escolar, promover estrategias, evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a través de diferentes estrategias para diseñar así nuevas estrategias de fortalecimiento en este campo que redunden en la formación de los estudiantes.

2.6. Responsabilidades (ley 1620 art 17) :

2.6.14. Responsabilidades de los establecimientos educativos :

Según el art : 17 de la ley 1620 de 2013, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

2.6.2. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo

(art 18) en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia .
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

17.6.3. (Artículo 19) . **Responsabilidades de los docentes** en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde a la ley y al manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

2.6.3 Participación de la familia.

.(Artículo 22 ley 1620) . La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredido

2.7. Pautas y acuerdos entre los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

.2.7.1 Pautas y acuerdos para estudiantes.

1. Respeto por la opinión y palabra del otro.
2. Respeto al buen nombre tanto en las relaciones escolares reales como en las virtuales.
3. Derecho a la defensa.
4. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
5. Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
6. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
7. Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Derecho a que no se le sea responsabilizado de algún hecho sin justa causa o sin pruebas.
Derecho a ser sancionado con intencionalidad formativa.
9. Derecho expreso a hacer uso de la mediación escolar, cuando la situación lo amerite a través del gestor de paz.
10. Utilización de vocabulario respetuoso para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
11. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
12. Derecho a recibir la información con antelación y en forma eficaz.

2.7.2. Pautas y acuerdos para los adultos que interactúan en la Institución.

1. Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en

los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas en la Institución Educativa.

3. Respeto por la opinión y la palabra del otro, procurando entender los puntos de vista de los demás.

4. Que se garantice a su hijo(a) el debido proceso.

5. Respeto por el buen nombre, la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

6. Derecho a ser escuchado y atendido cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia de la Institución Educativa y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.

8. Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando sea necesario el respectivo acompañamiento.

9. Utilización de vocabulario respetuoso para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

10. Dar a conocer previamente, a los padres de familia de la Institución Educativa Prados Verdes las orientaciones y pautas que rigen estos acuerdos.

11. Ser respetuosos del nombre Institucional, lo que significa no desacreditar el nombre Institucional.

2.7.3. Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la institución.

1. Respeto por la opinión y la palabra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

2. Garantizar un debido proceso de acuerdo a la característica de la situación presentada.

3. Respeto al buen nombre, a la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

4. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario, siempre y cuando correspondan al ámbito Institucional.

5. Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.

6. Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Realizar acciones sancionatorias o correctivas cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.

8. Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo amerite.

9. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite. En la Institución

Educativa Prados Verdes se hará a través del gestor de paz.

10. Utilización de vocabulario respetuoso para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

11. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

12. Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo de la Institución estas pautas de acuerdo para que puedan familiarizarse con ellas.

3.0. Definiciones

Conflictos

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión escolar. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, **artículo 39**).

Agresión física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad

Agresión electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Acoso escolar. (intimidación, bullying o matoneo). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

Ciberacoso escolar. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Violencia sexual o coerción sexual. Coerción Sexual. Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales..

Vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas, esos derechos son:

Derecho a la salud, a la protección y socorro, a una buena educación, a la familia, a no ser maltratado, a crecer en libertad, a no ser maltratado, a no ser discriminado, a tener una identidad, a no ser abandonado ni maltratado, derecho a ser niño.

Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de

apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

Restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39)

Situación tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

4. Situaciones:

4.1. Son situaciones tipo I, las siguientes:

1. El desacato a las normas elementales básicas de comportamiento ciudadano.
2. Ingresar o permanecer a lugares no autorizados durante las clases. los descansos o actividades colectivas institucionales.
3. Asistir a clase sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.
4. El entorpecimiento de los procesos académicos por indisciplina constante como charla, gritos, juegos en el lugar y momento inadecuado, comer en clase, inadecuada actitud de escucha e irrespeto por la palabra, entre otros.
5. El uso de objetos y medios electrónicos y de comunicación no solicitados, ni autorizados en las diferentes actividades programadas
6. Hacer caso omiso a las indicaciones de los maestros en clase presenciales o virtuales.
7. Promover desórdenes en las clases o actividades pedagógicas, ya sean presenciales o virtuales.

8. Realizar actividades lucrativas de cualquier tipo dentro de la institución y en actividades programadas por la misma.
9. La destrucción intencional o el mal uso de la planta física de la Institución , de materiales escolares y deportivos, de muebles y en general de los bienes de la institución. Esta situación conlleva al pago de lo destruido o a la reparación del espacio dañado.
10. Ventas sin permiso de rectoría.

4.2. Son consideradas situaciones de tipo II, las siguientes:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática, es decir que son de tipo I.
2. Obstaculizar o tergiversar los procesos de comunicación entre el Institución Educativa Prados Verdes y los padres de familia.
3. Causar daños al cuerpo o a la propia salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
4. El consumo, expendio o publicidad de psicoactivo diversos , tabaco o sus derivados, sistemas de administración de nicotina, tabaco calentado, productos de nicotina oral , cigarrillos electrónicos entre otros reconocidos como vapeadores; producto sucedáneo . Ley 2354 de 2024, se refiera a producto presentado como sustitutivo parcial o total de otro producto de tabaco .
5. Generar altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más compañeros o miembros de la comunidad educativa.
6. Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor (Dispositivos electrónicos) y practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo dentro y fuera de la Institución.
7. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: Estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable entre otros tipos de contaminación o riesgo como el juego con los extintores de la Institución.
8. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.
9. Vender, comprar, portar o divulgar, material pornográfico impreso o digital que atenten contra la moral, las buenas costumbres o el conjunto de principios y valores que caracterizan el proyecto educativo institucional.
10. Hacer y/o colocar dibujos, grafitis y cualquier género de expresiones escritas, con términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes, en cualquier sitio de la Institución o fuera de ella en redes sociales u sitio web
11. Realizar celebraciones de manera efusiva dentro y fuera de la institución utilizando harina, huevos, tierra, bombas de agua, serpentinas, pasteles entre otros, que atentan contra la integridad física, emocional de los estudiantes.
12. Ser irrespetuoso de manera verbal o no verbal, corporal, escrita, gráfica o digital hacia cualquier figura de autoridad o miembro de la institución, por cualquier medio o circunstancia.

13. Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
14. Fumar, negociar y/o portar cigarrillos, vapeadores fósforos, encendedores, bebidas alcohólicas , u otros psicoactivos , dentro o fuera del Institución Educativa Prados Verdes, portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.
15. Usar palabras soeces, provocar burlas, apodos, sabotaje y agresividad dentro de las clases y/o acciones que entorpezcan las buenas relaciones que atenten contra la integridad personal.
16. Agredir a otra persona físicamente, (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas entre otros), como también, agredir verbal, gestual, humillar, amenazar, degradar, insultar, descalificar, excluir de los grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores que afecten negativamente la imagen, entre otros.
17. Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, docentes u otro miembro de la comunidad educativa
18. Generar conductas negativas de manera intencionada, metódica y sistemática de agresión que incluye: la ridiculización, intimidación, humillación, amenaza, difamación, aislamiento deliberado, incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico, por medios electrónicos. (bullying).
19. Agredir por medios electrónicos incluyendo la publicación de fotos y videos íntimos y humillantes en internet y/o realizar comentarios insultantes y ofensivos, usando las redes sociales, correos electrónicos o mensajes de texto.
20. Usar deliberadamente los medios tecnológicos de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos, online) para ejercer maltrato psicológico, continuado a cualquier persona.
21. Realizar grabaciones a docentes , compañeros o de si mismos en la institución sin las debidas autorizaciones que denigren o atenten contra el derecho a la privacidad , ya sea con equipo celular u otro y utilizarlas en medios masivos.
22. Usar el servicio de Internet en aspectos diferentes a los establecidos por la Institución.
23. Causar daño deliberado a los bienes de la Institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
24. Esconder o causar daño a útiles o elementos de los compañeros y/o docentes.
25. Salir o entrar de la Institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal. Durante las jornadas escolares o extracurriculares se requiere previa autorización para salir o ingresar al Plantel. En las jornadas extracurriculares, el ingreso deberá ser autorizado previamente. La gravedad de esta falta exime al Plantel de responsabilidad por la conducta del estudiante.

26. Treparse a techos del plantel por diversión o para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí, poniendo en riesgo su vida y/o la de sus compañeros.
27. Realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando el nombre de la Institución para actividades sociales o culturales, sin la autorización de las directivas de la Institución. (Como rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos).
28. Ingresar al Institución Educativa Prados Verdes con sustancias inflamables que perturben la tranquilidad académica y/o sean utilizados para crear situaciones que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
29. Ingresar a la Institución Educativa Prados Verdes, mascotas que afecten la normalidad académica o atenten contra el bienestar de sus mascotas.
30. Involucrarse en juegos que atenten contra su seguridad y la de sus compañeros.
31. Pertenecer y/o participar en pandillas o grupos delictivos que ejerzan presión dentro o fuera de la institución para la intimidación a compañeros, docentes, directivos, administrativos, y velar por el buen nombre de la Institución en cualquier lugar y momento en que se encuentre.
32. Realizar o intentar cualquier tipo copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor, propiedad intelectual.
33. Ocultar información y/o actuar en complicidad cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa.
34. No presentarse al aula de clase estando en la Institución, lo que puede ser una evasión de clase.
35. Asumir un mal comportamiento fuera de la Institución Educativa portando el uniforme.
36. Interferir con el normal desarrollo de la clase, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
37. Realizar acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o la de sus compañeros con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante.
38. Invitar a través de redes sociales a compañeros o compañeras para que expongan sus fotos con determinados accesorios y en determinados sitios que vayan en contra de la intimidad, privacidad y respeto hacia la dignidad y buen nombre.
39. Desacato a una orientación del docente frente al no uso de equipos y medios tecnológicos durante el proceso de clase, que impidan el proceso o faciliten el fraude en las pruebas escritas o procesos de evaluación.

40. La destrucción intencional o el mal uso de bienes y lugares externos que sean visitados por nuestros estudiantes, relacionados con las actividades institucionales.
41. Salirse de clase desconociendo la autoridad del docente y determinar estar en cualquier lugar sin ninguna autorización.
42. Incentivar entre compañeros el deterioro de la imagen institucional con sus palabras o actos .
43. La intimidación verbal a docentes o compañeros
44. Usar fotos de docentes o compañeros para realizar stickers para intimidar o ridiculizar .
45. Permanecer dormido 8ª) en clase o en el celular sin atender las orientaciones y procesos de clase .

4.3. situaciones tipo III.

Corresponden a esta tipa las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa y la formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

(Art. 40 decreto 1965 del 2013).

Todos aquellos comportamientos que por su naturaleza intención y consecuencia, afecta notablemente la sana convivencia Institucional. Al faltar y/o reincidir en la comisión de SITUACIONES TIPO II se convierten en SITUACIONES III, por lo tanto, se firma matrícula en contrato pedagógico y observación y/o procede la cancelación de la matrícula.

Son Situaciones tipo III:

Der acuerdo al decreto 1965 de 2013 todas las definiciones contempladas en el,

1. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

2. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

3. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

4. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

5. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

6. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de

quien los envía.

7. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

8. Ciberacoso escolar (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

9. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”

Algunas situaciones de este tipo son :

1. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, cortopunzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
2. Vender y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, servicio social, celebraciones y otras.
3. Incitar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
4. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.
5. Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.
6. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
7. Difundir material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.

8. Atentar contra el buen nombre de la Institución educativa Prados Verdes.
9. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos.
10. La adulteración de la ficha de seguimiento del estudiante, el registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida del mismo.
11. Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme entre otros) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
12. Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, para hacer uso de los mismos, de forma irresponsable.
13. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.
14. Ingresar al Institución Educativa Prados Verdes sustancias inflamables, armas de fuego y arma blanca o cualquier artefacto que ponga en riesgo o que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Utilizar el celular o cámaras de otro tipo, durante clases o en los diferentes espacios de la Institución para tomar fotografías o filmar imágenes o escenas que puedan lesionar la dignidad de las personas.
16. “La difusión inconsulta de fotografías íntimas de algún miembro de la comunidad educativa, afectando con ello sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana” (T-240/18)
17. Atentar contra el buen nombre como patrimonio personal de ellos miembros de la comunidad educativa (art 15 C.P)

5. Protocolos:

5.1. Protocolo de la Institución Educativa Prados Verdes para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

Pasos:

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pradista debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda al Docente que encuentre en primer momento, teniendo preferencia por el docente de aula, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto.
2. Facilitará la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte, lo que se registrará en formato de atención a situaciones de conflicto.
3. El docente que atienda la situación debe mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos. Asunto que queda registrado en la hoja de atención para conflictos.

4. El docente que atienda la situación fijará normas de solución de manera imparcial, equitativa y justa. Estas deben quedar registradas en el mismo formato de procedimiento.
5. Se establecerán compromisos entre las partes, los cuales serán registrados con fecha de seguimiento para verificación del cumplimiento.
6. Se entregará el escrito del proceso al director de grupo para que este haga el respectivo seguimiento y si continua o es reincidente hay que tratarla de acuerdo al protocolo II.
7. **Confidencialidad** : Las personas que comuniquen o den a conocer una situación tipo I tendrán la garantía del derecho a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico y serán de total reserva los registros, actas , procedimientos , los cuales solo permanecerán en coordinación general , teniendo como mecanismos los siguientes :
 - El rector tomará ante los miembros del comité de convivencia el juramento de confidencialidad al iniciar una reunión.
 - Se compilarán los soportes o información digital solo en el archivo del comité y se borrarán las comunicaciones de los demás espacios web .
 - Se suspenderá la participación de un miembro del comité si se le comprueba que ha filtrado información que es confidencial .
 - Designar por ley a quién le corresponde seguir con el procedimiento y los demás integrantes mantener la reserva absoluta.

5.2. Protocolo para la atención de las situaciones tipo II. A que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, deben desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

Pasos:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa presente en el proceso institucional que identifique la necesidad inmediata de atención médica o psicológica para un estudiante , se comunicará con el coordinador general o de jornada o en su defecto al docente director de grupo para que active la ruta de atención en salud.
2. El coordinador, o docente que activa la ruta debe haber registrado la falta en el formato para situaciones tipo II y debe dejar constancia en ella de la situación presentada y el registro de la ruta activada.
3. El coordinador o docente debe inmediatamente informar al coordinador de jornada para que realice el proceso garantizando el debido proceso y para ello puede hacer suspensiones temporales de hasta dos días, lo comunicará a la familia a través de alguno de los medios de comunicación institucional, en la reunión del comité de convivencia se definirá el proceso a seguir con el estudiante, para lo cual se citará a reunión extraordinaria entre los dos días de ausencia del estudiante y se establecerá el protocolo correspondiente según la situación con el llamado a la familia para comunicarle la decisión institucional frente a la situación presentada.
4. El coordinador de convivencia deberá reunir todos los elementos de prueba documentar el hecho, para lo cual cuenta con 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la situación presentada. Teniendo la documentación de la situación debe presentarla a coordinación general y rectoría para el restablecimiento de derechos inmediatos bajo la protección y formación de la

familia y / o de la institución.

5. Se toma la determinación si la acción es pedagógica y correctiva, de acuerdo a ello:

Acción pedagógica: talleres 3 entregados por psicología y socialización d ellos mismos.

Correctiva: desescolarización de 3 hasta 10 días. Con los respectivos talleres de las diferentes áreas con apoyo responsable de la familia.

Si el estudiante es de un grado superior como noveno o undécimo se priva del Derecho de Asistir al evento de graduación, determinación que toma el comité de convivencia y el consejo Directivo.

5.3. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual. Se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
9. No se permitirá la asistencia a actos de graduación y la entrega de certificado o Diploma se realiza en Rectoría un día después del acto de graduación de los demás compañeros.

5.4. Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

9. 5. La acción es pedagógica y correctiva, de acuerdo a ello:

Entrega inmediata del estudiante a la familia

Correctiva: desescolarización preventiva de 3 días.

Luego 10 días a 15 días hábiles . Con los respectivos talleres de las diferentes áreas con apoyo responsable de la familia, puede ser con renovación hasta cumplir un período escolar ; hasta que las entidades correspondientes tomen la decisión respectiva .

5.5. Protocolo para Para el caso de sustancias psicoactivas se puntualizan los siguientes aspectos.

Las sustancias psicoactivas (SPA)

Son aquellas que, al ingresar al organismo, tienen la capacidad de modificar la conducta de la persona, a través de su acción sobre el sistema nervioso central (SNC)

Debido proceso por indicio o sospecha de consumo de sustancias psicoactivas. Si algún profesor de la Institución tiene indicios que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación.

La Coordinación, citará al estudiante para dar a conocer la situación e informar que serán citados los padres de familia.

Citación a los padres de familia a reunión con Rectoría o Coordinación para dar a conocer las inquietudes que se tienen con respecto al Estudiante y sugerir la remisión a una Institución especializada avalada para tal fin y comprobar si realmente existe el consumo o riesgo.

El informe de una institución especializada podrá utilizarse para:

1. Descartar el consumo de sustancias psicoactivas.
2. Rehabilitación ambulatoria. El estudiante continúa en el Institución Educativa Prados Verdes, con la obligación de firmar un compromiso pedagógico y presentar reportes periódicos del tratamiento a coordinación y está a dirección de grupo para el seguimiento del caso. Contrato pedagógico.
3. Rehabilitación en una institución especializada. El estudiante puede volver a la Institución una vez presente el informe de su rehabilitación expedida por el consejo directivo. En ningún caso se admitirá al estudiante que según el diagnóstico requiera ser internado para su rehabilitación. Este informe es únicamente de psiquiatría no de medicina general.

5.6. Protocolo para embarazo adolescente:

Objetivo : Brindar desde la Institución Educativa una respuesta pertinente para abordar y acompañar el embarazo en adolescentes .

1. Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por a la coordinación general , sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.
2. La coordinación general, solo podrá actuar con reporte escrito de la situación y establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo, respetando el derecho a la privacidad e intimidad.
3. Al confirmar la gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir

- con la familia y dentro de la Institución Educativa, además recomendará atención en salud.
4. El coordinador general citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto en el caso de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por la rectoría Institucional
 5. La coordinación general comunicará si es necesario al Comité de Convivencia Escolar, quien deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación Académica y de Convivencia para solicitarlas respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.
 6. En cualquier caso el coordinador general deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar.
 7. Si el caso reviste vulneración de derechos y/o violencia sexual, se activará los Protocolos de Violencia Sexual, según se trate de Situación Tipo II o III.

5.7. Protocolo para situaciones de Violencia sexual:

Objetivo: Brindar orientaciones a los docentes y directivas para el manejo de situaciones relacionadas con la violencia sexual en la población de la Institución Educativa Prados Verdes.

Pasos.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que se entere de una situación de violencia sexual debe informar inmediatamente a coordinación general y esta a rectoría de la situación. Esta información debe hacerla en el formato diseñado para tal fin. Si lo hace por medio digital, inmediatamente esa información pasa únicamente al correo de coordinación general quien mantendrá la reserva tanto del informante como los pormenores del caso y solo lo comunicará a rectoría para que active la ruta correspondiente para restablecimiento de derechos.
Entre coordinación general y rectoría definen a través de un acta la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de situaciones tipo III
2. La coordinación general asume el caso en acompañamiento de rectoría Institucional para definir acciones restauradoras asegurando el restablecimiento de vínculos y derechos.
3. La coordinación general cita inmediatamente a las familias y / o acudientes de la situación presentada y esto se hace con presentación personal. Se activa el compromiso de confidencialidad y de respeto para dar una atención privada y ética a la situación.
4. Entregar a las entidades competentes (de salud, medicina legal u otra) toda la información necesaria para que se actúe en pro de favorecerá la persona vulnerada
.Se realiza el registro del hecho .
5. La coordinación general Institucional debe realizar seguimiento al hecho y apoyar el proceso, creando las condiciones para que las personas involucradas en el proceso de reparación participen en su comprensión, atención y reparación.
6. Se registran en las actas de seguimiento los acuerdos definidos, las consecuencias aplicadas a

quienes han participado en la situación. Si es situación de violencia sexual tipo III entonces se hace la entrega xxx

7. Reportar el caso tanto a Secretaría de Educación de Medellín, al sistema de de información unificado de convivencia escolar, reportar además el caso ante policía de infancia y adolescencia o según si el caso es de un menor o mayor de edad.

8. Si el caso es de violencia sexual en situaciones tipo III, evitar :
Aumentar la vulnerabilidad de la víctima
No se realiza mediación.
No se recogen pruebas, lo hace la autoridad competente.
Es obligatorio apoyar a la víctima frente al proceso de restablecimiento de derechos.

5.8. Protocolo para conducta suicida:

Este hace referencia a los pasos que se deben seguir con los estudiantes o personal de la Institución que presenten alguna manifestación de conducta suicida .

Procedimientos que se deben implementar en los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento de la conducta suicida.

Conducta suicida:

La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

Tipos de conductas suicida:

Ideación suicida: pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar.

Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

Amenaza suicida: Situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana que en este caso puede ser un compañero o compañera de colegio, ante un docente u otro miembro de la comunidad educativa , en estos casos se requiere intervención psiquiátrica inmediata.

Intento de suicidio: se subdivide en:

Tentativa de suicidio: Conducta para suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.

Suicidio fallido: Es aquel acto suicida que no conllevo la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.

Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo este que debía producir este resultado .

Pasos en el protocolo:

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Coordinador (a) general institucional, para garantizar la

atención del caso. Quién debe atender inmediatamente el caso y mantener la reserva de las personas que lo comunicaron .

2. Se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio como hablar detenidamente, establecer elementos relacionales con la familia para poder comprender algunas razones de su actitud. 'Se envía a atención psicología. esta remisión debe quedar registrada como ejercicio detallado de los pasos en activación de la ruta de atención.

3. Se solicitará a padres de familia o acudientes, su presencia en la Institución Educativa para informarles de la situación.

6 Si se confirman factores que evidencian haber atentado contra su vida, se remite inmediatamente por urgencias a la entidad de salud

7. El Coordinador general realizar seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.

Nota: En todo caso se dejará constancia escrita de las diferentes acciones realizadas mediante, los Formatos institucionales, formato de referencia y demás que sean necesarios frente a situación presentada.

6. Mecanismos de protección, confidencialidad.

. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar se guardará absoluta confidencialidad y total discreción, acciones para ello:

- Se recibirá la información de parte de la persona de un hecho que se presente en la institución y se asume institucionalmente un compromiso de plena confidencialidad y protección de la persona que aporta la información.

- Se determinan acciones de protección a nivel interno o de entidades externas a la institución.

- No se da la información a terceros y la documentación queda en custodia en Coordinación general.

La institución solo manejará la información entre quienes deben conocerla entregada en el formato de acta existente para este caso.

Las personas que conozcan de esta situación firmarán el compromiso de absoluta discrecionalidad y protección del nombre de la persona que aporta la información.

Si es necesario se pide protección a la autoridad competente

No se da información a terceros y esta queda en custodia de coordinación general.

7. Rutas de atención integral de acuerdo a cada componente:

Componentes (leerlo en forma horizontal)

SITUACIÓN	PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
	Estrategia	Estrategia	Estrategias	Estrategia	
TIPO I	Fomentar el mejoramiento de la convivencia escolar y el clima escolar.	Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos.	Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	evaluación de las estrategias de acción y promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema de convivencia escolar	Todos los docentes, coordinadores y miembros del comité de convivencia escolar.
TIPO II	Fomentar el fortalecimiento de la convivencia escolar con el propósito de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.	El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y	El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.	Todos los docentes, coordinadores y miembros del comité de convivencia escolar .

TIPO III					

SITUACIÓN	PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
EMBARAZO ADOLESCENTE	Identificar factores de riesgo y de protección. Resignificación del PEI para actualización de derechos humanos sociales y reproductivos . DHSR Articular la promoción de los DHRS en forma de transversal a las áreas de ética, ciencias naturales, educación física . También en actividades relacionadas con eventos de identidad des y otros.	Identificación de la población en riesgo y seguimiento a situaciones de riesgo relacionadas con embarazo en adolescentes. Planificación de acciones formativas en salud sexual y reproductiva y desarrollo personal.		Desempeñar el rol de garantes de derechos durante y posparto .Brindar información para que la adolescente evite embarazos subsiguientes. Verificar el acompañamiento de la familia en todo el proceso	Comité escolar de convivencia . Líderes de proyectos institucionales . Rector(a) Coordinador general Docente director de grupo
VIOLENCIA SEXUAL	Lectura del entorno escolar con enfoque de género . Encuentro pedagógicos con los docentes para fortalecer la formulación, implementación , seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos trasversales en este campo.	Socialización y aplicación de protocolos para atención oportuna. Planeación de respuestas ante situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR (derechos humanos, sociales y reproductivos) . Talleres de direcciones de grupo que brinden espacios para compartir experiencias, conversatorios para fortalecer prácticas de autocuidado y reacción en caso		Activación de la ruta inmediata informando a al sistema Unificado en este campo. Verificación y evaluación de acciones y monitoreo Retroalimentación	Comité escolar de convivencia Coordinación general Rectoría Institucional.

		de vulneración.			
SUICIDIO	.Línea de política institucional para que en toda dirección de grupo y en los buenos días se promuevan factores relacionados con el autocuidado y preservación de la vida . Sensibilización a todos los estudiantes y	. Diseño de estrategias pedagógicas para constante información a través de estrategias de información y comunicación. Elaboración de un diagnóstico institucional de factores de riesgo		Evaluación de las estrategias diseñadas para ser implementadas en cada uno de los componentes. Recolección, sistematización y análisis de la información de las acciones implementadas en	Docentes ciencias naturales y coordinadores. Rectoría. Apoyo Psicología. Administradores

SITUACIÓN	PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
	miembros activos en la Institución en autocuidado y preservación de la vida Profundización de este tema a través de los proyectos pedagógicos transversales , específicamente en educación sexual y ocupación del tiempo libre . Identificación de factores de riesgo a través de los informes de docentes y líderes estudiantiles.	Asociados a conducta suicida Capacitación y sensibilización sobre el riesgo de conductas relacionadas con : cutting, consumo de fármacos, spa y alcohol, teniendo en cuenta el grado de corresponsabilidad de cada actor de la comunidad educativa. Capacitación al personal docente y administrativo en la identificación de factores de riesgo asociados a conducta suicida activación de la ruta de atención interna y primeros auxilios si fueren necesarios. Publicación de un directorio de líneas de emergencia fijados en la cartelera informativa Institucional.		la ruta de atención. Elaboración e implementación de los planes de mejoramiento de las acciones implementadas	

Población Pluralista y de inclusión:

8.1. Población afrocolombiana:

La Institución educativa Prados Verdes , en su quehacer de rutina Institucional hará desde el mismo momento de la matrícula el registro y caracterización de la población afrocolombiana , con el propósito de brindarle el acompañamiento oportuno en el desempeño de su rol como estudiantes .

En el plan de estudios se seguirán las pautas del documento MEN “Cátedra de estudios

afrocolombianos “ cuyos propósitos son :

Conocer y exaltar los aportes histórico-culturales, ancestrales y actuales de las comunidades afrocolombianas a la construcción de la nación Colombiana.

2. Reconocer y difundir los procesos de reintegración, reconstrucción, resignificación y resignificación étnica y cultural de los descendientes de los africanos esclavizados en Colombia, en la perspectiva de nuevas lecturas sobre la configuración de la identidad nacional.
3. Aportar al debate pedagógico nacional nuevos enfoques sobre las posibilidades conceptuales y metodológicas de asumir la multiculturalidad e interculturalidad desde el quehacer educativo.
4. Contribuir al fortalecimiento de la identidad, autorreconocimiento y autoestima de los colombianos en el contexto del sentido de pertenencia a la nación colombiana.
5. Propiciar el desarrollo de actitudes de comprensión y respeto de la diversidad étnica y cultural existente en el país, proscribiendo los prejuicios y estereotipos discriminatorios.
6. Replantear los enfoques pedagógicos y didácticos que orientan la elaboración de textos y materiales de estudio en relación con la realidad del africano, afroamericano y particularmente del afrocolombiano. Ministerio de Educación Nacional.
7. Ayudar al proceso de desarrollo y consolidación de la etnoeducación en el país.
8. Plantear criterios para la formación y evaluación de docentes con el referente de la diversidad étnica y cultural de la Nación.
9. Crear las condiciones para el desarrollo de la cátedra internacional afroamericana. Para esto se realizarán actividades de clase con el tema de la Afrocolombianidad, en la que los docentes de ciencias socializan lideran actividades que apuntan a los objetivos mencionados.

En el área de ciencias sociales se desarrollarán las temáticas que hacen referencia a esta cátedra y se constituirán en un eje de referenciación para sensibilización frente a este tipo de población.

Se garantiza para ellos el trato y oportunidades igualitarias en todo lo que significa el contexto escolar.

De esto serán garantes el comité de convivencia escolar y especialmente las coordinaciones de cada jornada y los directores de grupo.

8.2. Población LGBTI.

La Institución Educativa garantizará a este tipo de población los derechos y el respeto a su dignidad de acuerdo al trato igualitario y dignificante de todos.

El comité de convivencia es en la Institución Educativa Prados Verdes, es garante de que se respeten a las personas con esta característica su condición digna de personas con igualdad de derechos.

Los directores de grupo son los responsables de informar al comité de convivencia cualquier anomalía que se presente en las relaciones interpersonales de los estudiantes de su grupo, este realizará la atención y seguimiento al respecto.

8.3 Migrantes Venezolanos :

Al acercarse a la Institución educativa Prados Verdes una persona que sea migrante de otro país, especialmente de Venezuela, se le brindará la orientación para que se acerque al núcleo educativo y allí reciba la orientación necesaria para que pueda vincularse a una Institución del estado colombiano y allí obtenga garantías en el campo de alimentación entre otros.

Si la familia del migrante insiste en matricularlo y puede asumir los costos por el servicio educativo, se le acompañará para que lleve a efecto su proceso de la mejor manera.

Tendrá en ese caso como tutores a su director de grupo y al profesor de ciencias sociales, área en la que pueden presentar mayor dificultad.

8.3. Población en situación de discapacidad.

Se recibirá los que se puedan atender

9. Mecanismos de seguimiento de los casos y medidas adoptadas:

La Institución educativa Prados Verdes con el fin de verificar la solución a las situaciones presentadas, realizará los siguientes procedimientos:

1. El coordinador general en el acta de registro sobre la decisión final ante la situación presentada, determinará en común acuerdo con las partes las fechas de control sobre las acciones pedagógicas para con las personas involucradas para obtener información del nivel de avance, si se han presentado dificultades y si se hace necesario reorientar el proceso.
2. hacer requerimiento de soporte de las entidades o profesionales ante los que debía asistir, con las respectivas evaluaciones y las recomendaciones o estrategias que recomienda el experto según la patología.
3. Realizar la respectiva acta de seguimiento y dejarla en la ficha de seguimiento del estudiante.
4. En cada período escolar registrar en la hoja de vida del estudiante el compromiso o no de la familia para ayudar a que su hijo supere las situaciones presentadas.
5. Evaluación del alcance de la medida estipulada, en caso de no haber logrado el efecto formativo, es necesario que nuevamente se escala nuevamente el caso a comité de convivencia para que junto con la familia redefina la acción pedagógica o correctiva.
6. Dejar constancia del avance del proceso tanto en acta ante el comité de convivencia como registro en la hoja de vida del estudiante. Si no se hubiese logrado avance por falta de apoyo de la familia, es el comité quien determina la remisión del estudiante ante el consejo directivo para que determine la situación del estudiante ante la Institución Educativa y su familia, determinando su continuidad o no en la Institución.

10. Medidas pedagógicas para la Institución Educativa Prados Verdes :

Las medidas pedagógicas son acciones que institucionalmente se definen para el fortalecimiento de la convivencia escolar, en pro de la prevención que puedan afectarla,

además de lograr a través de ellas la reconciliación entre las partes y eln otros caos puede llegar a la reparación, alcanzando el mejoramiento del clima escolar.

En la Institución Educativa Prados Verdes, se determinan las siguientes medidas pedagógicas :

- . Diálogo con las partes involucradas.
- . Orientación de grupo cuando la situación haya sido colectiva.
- . Comunicado vía correo electrónico o llamada telefónica informando al padre de familia que debe asistir a la Institución educativa en el horario y fecha programada, concediendo si la situación no es tipo II o III, al menos un día hábil luego de cometido el hecho, para que este tenga tiempo de pedir autorización en la empresa donde labore o que programe su jornada y poder así presentar para dialogar y establecer acciones formativas con para el estudiante .
- . Decisión de las acciones de conciliación y reparación si fuere necesario de acuerdo ala situación presentada. Determinando el tiempo para cumplirla y el procedimiento.
- . Jornada de trabajo de reflexión y de preparación de trabajo y material que él debe socializar ante sus compañeros dando a conocer la no conveniencia del hecho al vivir en ciudadanía.
- . Traslado de jornada temporal, con asistencia diaria en la jornada contraria, donde individualmente debe ponerse a la orden del día de los trabajos realizados en clase a la vez que puede solicitar a los profesores algunas explicaciones. Puede darse hasta por cinco días. El estudiante tiene el derecho a presentar trabajos y evaluaciones como lo haría en su jornada normal.

11. Debido proceso:

El debido proceso en la Institución Educativa Prados Verdes, tendrá los elementos que corresponden ala orientación básica dada en la sentencia Sentencia T-390/11 y a lo definido por los organismos del gobierno escolar : y tendrá los siguientes pasos:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas objeto de sanción;
2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa los hechos que dan lugar a la calificación provisional de las conductas que se hace se califique como hechos que afectan la convivencia escolar.
3. Si la situación es de tipo II ó III se le reorienta para que la familia asuma el trabajo escolar en casa y se define un plazo de hasta cinco días hábiles para que la Institución entregue al comité de convivencia escolar y a la familia las pruebas que fundamentan los cargos formulados;

4. Entregadas las pruebas el estudiante a través de su familia, tiene un término de hasta cinco días para que formule sus descargos de manera escrita), en ellas la familia como apoderada del estudiante controvierte las pruebas en su contra y allega al comité de convivencia las que considere necesarias para sustentar sus descargos;

5. El Comité de convivencia procede a realizar el pronunciamiento definitivo mediante un acto motivado y congruente;

6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron;

7. La posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

8. Se deja la determinación en firme a través de la notificación de coordinación general a la familia.

Parágrafo: Para el proceso sancionatorio se tendrá en cuenta:

- ☐ La edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica;
- ☐ El contexto en el que se cometió la presunta falta;
- ☐ Las condiciones personales y familiares del alumno;
- ☐ La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la Institución.
- ☐ Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo; y
- ☐ La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educa

12. Directorio interinstitucional:

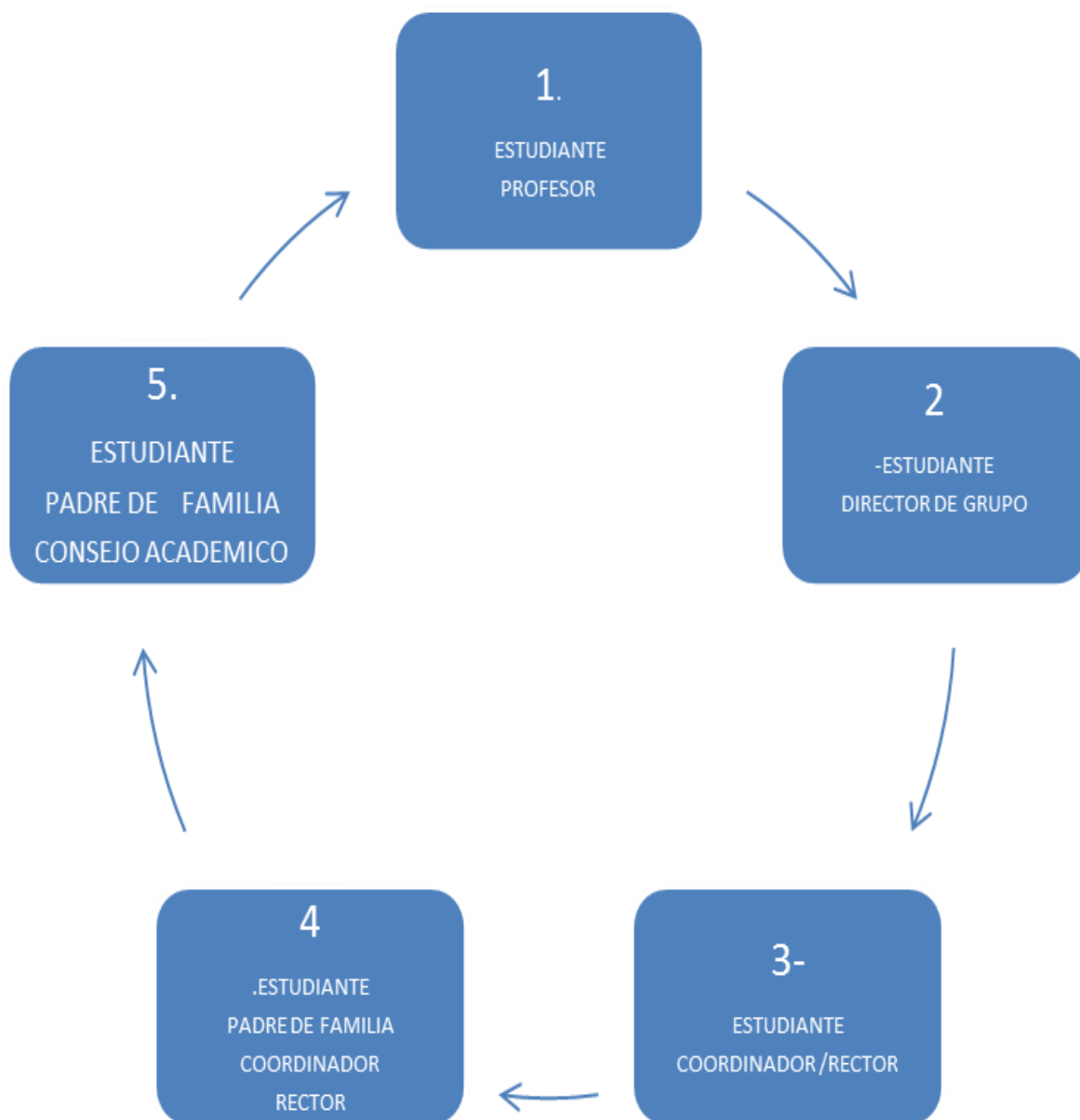
Entidad	Teléfono
Policía Nacional	5112590
Secretaría de Gobierno Municipal:	3855555
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia:	4152020
Policía de Infancia y Adolescencia:	018000910112
Defensoría de Familia:	2113000
Comisaría de Familia	2546061 – 2924322
Inspector de Policía	2544834 – 2546375
ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:	4093440
Puesto de salud u Hospital más cercano	4441555
Bomberos:	2124444 – 2853220
Cruz Roja:	3505300
Defensa Civil:	5112590
Medicina legal	4548230
Unidad permanente para los derechos humanos de la personería - 24 horas	2121211-2121499
Unidad de infancia y adolescencia	2934256

Capítulo VII

PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS.

1. Académicos. Las situaciones de tipo académico que se presentan se resuelven siguiendo la ruta del esquema siguiente:

Pasarlo al final



2.. Casos de disciplina o vulneración de derechos entre estudiantes:

3. Asuntos relacionados con costos por servicio educativo. Se resolverán situaciones de relacionados con costos, a través del procedimiento estipulado en el PEI, la resolución de costos, y en el manual de convivencia, costos aprobados por el consejo directivo y de acuerdo la resolución de costos expedida por secretaria de educación en relación con este componente.

Procedimiento:

1. Todo ingreso económico debe refrendarse con recibo bancario o recibo en talonario institucional ante tesorería Institucional
2. El reclamo ante cualquier costo debe realizarse ante el administrador general, que es el representante legal. Este reclamo es por escrito y con los debidos soportes.
 - 2.1. Si se agota esta instancia debe enviarse comunicación escrita al contador institucional, dato que está en la obligación de proporcionar la auxiliar administrativa.
 - 2.2. Ultima instancia pedir a través de escrito, intervención de la junta administrativa, a través de rectoría. Espacio que debe dar solución por escrito al caso.
3. Si el caso es retiro del estudiante al finalizar el primer mes de labores educativas, se le hará el reintegro del 30 % del costo de la matrícula y no de otros cobros .
4. Si un estudiante nuevo ingresa cuando el año escolar va en un 50% cancela la matrícula completa pero los cobros periódicos serán proporcionales, así como la pensión de ese mes.
5. Las familias no deben presentar mora de más de tres meses, caso en el que el estudiante será desescolarizado hasta que al menos se haga un abono del 50 % de la deuda y a la vez se firme un acuerdo de pago por escrito correspondiente a la mora.
6. Los daños que realice un estudiante y que no sean por uso, desgaste o accidente deben ser cancelados por la familia.
7. Los estudiantes en situación de discapacidad u otros que requieren procesos extra jornada de nivelación, deben cancelar esos costos por hora y lo deben hacer en forma anticipada mensual.
8. En ningún caso la Institución asumirá pagos por daño, perdida de elementos que pertenecen a los estudiantes o comunidad educativa, para el caso equipos tecnológicos, gafas, cascos entre otros.
9. Los pagos por ficho de inscripción no serán devueltos.
10. A los estudiantes que se les preste material físico y tecnológico, deben responder por él y tendrá cargo en el pagaré de costos Institucionales firmado por la familia del Estudiante.

Capítulo VIII.

COSTOS Y UTILES ESCOLARES

Los costos para cada año escolar se establecen de acuerdo a los siguientes elementos que establece la directriz nacional y la secretaría de Educación de Medellín.

- . Resolución ministerial
- . resolución de costos autorizada por la secretaría de Educación.
- . Resolución de costos según el acuerdo del consejo directivo y la resolución rectoral donde se autorizan los costos y útiles escolares.

Bibliografía:

- ☐ Constitución política de Colombia 1991.
- ☐ Ley 115 de 1994.
- ☐ Ley 1098 de 2006
- ☐ Ley 1620 de 2013
- ☐ Ley 1965 de 2013
- ☐ Decreto 1241 de 2018
- ☐ Decreto 1075 de 2015